

# BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 42 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Martes 30 de Agosto de 2022 /

27094

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 143 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET CON PROVISIÓN DE TRAMA TELEFONICA IP, CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 98.495, discriminado de la siguiente manera

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 94.430 -
Renglones N° 2 y 3	\$ 750 -
Renglones N° 4 y 8	\$ 625 -
Renglón N° 5	\$ 875 -
Renglón N° 6	\$ 875 -
Renglón N° 7	\$ 940 -
Valor total del pliego:	\$ 98.495 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37164 Ag. 30 Ag. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 145 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE TRES (3) CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.600.-  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37165 Ag. 30 Ag. 31

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 877

OBJETO: COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA Y VÁLVULA DEL EQUIPO DESOBSTRUCTOR – CASILDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 8/09/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 130.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00  
Pliegos y consultas: Del 25/08/22 al 8/09/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith Te: 3424504598 mail: [vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar](mailto:vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar)

Consultas Técnicas: Flamini, Emilio - Te: - 3464 455703 - e-mail: [emilio.flamini@aguasdesantafe.com.ar](mailto:emilio.flamini@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 37185 Ag. 30 Ag. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1096

Objeto: ACUEDUCTO DE VINCULACIÓN PERFORACIONES BV. OVIDIO LAGOS - CASILDA

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 13/09/22 – 16:00 hs. en Salta 1451, Rosario o hasta las 11:00 hs. del 14/09/22 en el Palacio Municipal de Casilda, sito en Carlos Casado 2090 (Salón Dorado). Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1096 – "LICITACIÓN PÚBLICA N°1096 – "CASILDA – AGUA – ACUEDUCTO VINCULACIÓN PERFORACIONES BV. OVIDIO LAGOS"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/09/22 -11.00hs, en el Palacio Municipal de Casilda, Carlos Casado 2090 (Salón Dorado).

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: \$1.544.807,96 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete con 96/100 Centavos) IVA INCLUIDO Presupuesto Oficial: \$ 154.480.795,98 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Cinco con 98/100 Centavos) IVA INCLUIDO.

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37187 Ag. 30 Ag. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1098

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN-ASSA

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 9/09/22 – 9:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 9/09/22 -10:00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Ituzaingo 151, Santa Fe.

Pliegos y consultas: desde 25/08/22 hasta 9/09/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Consultas: Ramaccioni, Vanesa Te: 3424504598

mail: [vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar](mailto:vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$7.704.810,00 Garantía de Oferta: \$450.000,00  
Consultas Técnicas: Martín Padros TE: 342 4504509 mail: [martin.padros@aguasdesantafe.com.ar](mailto:martin.padros@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 37184 Ag. 30 Ag. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1099

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS PVC

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del 12/09/22 Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/09/22 -10:00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: desde 25/08/22 hasta 12/09/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Consultas: Domínguez, M. Jimena Te: 342 450

4594 mail: maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar /Echevarría, Fa-  
cundo Te: 342 450 4564  
Presupuesto Oficial: \$10.860.392,28 Garantía de Oferta: \$700.000,00  
Consultas Técnicas: Miguel Pestaña TE 341 437 8579  
S/C 37186 Ag. 30 Ag. 31

**MOVI ROSARIO SAU**

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 02/22 -  
PRORROGA

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millo-  
nes).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos  
Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco  
Millones).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario,  
desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo  
jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las  
10.00 hs del día de la apertura.

\$ 450 484041 Ago. 30 Sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE  
DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36  
(LP 36-SC-22) - Segundo Llamado  
-Resolución 211/22-

Objeto: Adquisición de cámaras de seguridad, según especificaciones  
técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.260.000,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio  
(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o pri-  
mer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en  
la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º Piso, Salta 2951, Santa  
Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del  
HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por  
mail a los srgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consi-  
gnados):

- licitaciones@santafeciudad.gov.ar
- compras@santafeciudad.gov.ar
- licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a  
designar).

\$ 135 484064 Ago. 30 Sep. 01

**MUNICIPALIDAD DE  
RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022  
Decreto 343/2022

Objeto: Ejecución de la Obra Repavimentación de Calle Héroes de Mal-  
vinas Tramo: Calle Independencia - Puente Viejo Ferroviario Avellaneda-  
Reconquista, de la Ciudad de Reconquista Santa Fe.

Fecha de apertura: 13 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la  
Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, San-  
tas Fe.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta  
y cinco mil cuatrocientos siete con 55/100 (\$ 39.435.407,55).

Valor del pliego: pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio,  
desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá  
retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista  
todos los días hábiles, hasta el 13 de Setiembre de 2022, que podrá ad-  
quirirse hasta las 10.00 horas.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de  
Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de Septiembre de 2022 a las 10.30  
horas.

\$ 100 484085 Ago. 30 Ago. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022  
Decreto N° 348/2022

Objeto: Contratar de 600 horas de maquina Retro Excavadora Case 580  
4 x 4 con Brazo Extensible para utilizarla en la Obra de Pavimento de  
Hormigón - Calle 47 Islas Malvinas, entre Calle Roca y Fray A. Rossi - En-  
tubado - Accesibilidad al Palacio de Justicia.

Fecha de apertura: 08 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la  
Oficina de Legales, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, San-  
tas Fe.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100  
(\$ 4.500.000,00).

Valor del pliego: \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100).

Garantía de oferta: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al  
1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el  
caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera  
mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho pre-  
supuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura  
de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equi-  
valente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio,  
desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá  
retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista  
todos los días hábiles, hasta el 08 de Septiembre de 2022, que podrá ad-  
quirirse hasta las 10.00 horas.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de  
Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 08 de Septiembre de 2022 a las 10.30  
horas.

\$ 100 484072 Ago. 30 Ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.727

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecu-  
ción de la obra complementaria apertura de traza para pavimentación de  
Camino Público N° 6 E/ RN 34 y variante Rafaela.

Presupuesto: \$ 13.150.063,22.

Sellado: \$ 5.912,50. Pliego: \$ 6.575,01

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad  
de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 21/09/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Muni-  
cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 484079 Ago. 30 Ago. 31

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.728

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecu-  
ción de la obra Pavimentación Camino Público N° 6 entre Ruta Nacional  
N° 34 y colector variante Rafaela.

Presupuesto: \$ 126.463.455,25.

Sellado: \$ 5.912,50. Pliego: \$ 20.460.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad  
de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 21/09/2022. Hora: 09:00.

Lugar dependencias de [a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Muni-  
cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 484078 Ago. 30 Ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE  
SASTRE Y ORTIZ**

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL N° 02/2022

Objeto: Remodelación y Revocación de Plaza Independencia.

Materiales por lotes:

1- Tierra-Cemento-Arena gruesa, piedra granítica y hierro nervado.

2- Ladrillo Partido-Granza  
3- Bolardos-Bancos

Lugar de Apertura: Municipalidad de Sastre y Ortiz, calle Colón 1802, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 14/09/2022 hasta las 9.30 hs., en la Municipalidad de Sastre y Ortiz, calle Colón 1802, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: por lotes: Lote 1: Garantía de \$ 137.000, Lote 2: Garantía de \$ 5.000, Lote 3: Garantía de \$ 20.000. Costo del Pliego: \$ 5.000.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03406-480090 – Correo electrónico: silvanahacienda@sastre.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa + Conectados, Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 90 483941 Ago. 30 Ago. 31

## MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: contratar la obra Puente Las Cañas - Arroyo Las Estacas en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lázare N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 13 del mes de septiembre de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del 13/9/2022. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 13/9/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

\$ 450 483828 Ago. 30 Sep. 12

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 13/22, para la adquisición de caños de hormigón armado con flete y descarga en el destino, para desagües pluviales en el frente costero.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones ciento doce mil (\$ 5.112.000). Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 5.100 (pesos cinco mil cien).

Apertura de Ofertas: 08 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 483958 Ago. 30 Sep. 05

## MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 04/22, hasta el día 09 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs., para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra Pavimentación de hormigón en acceso norte por calle 9 de Julio - Ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 5.000 (pesos cinco mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 08 de Septiembre de 2022.

Apertura de ofertas: 09 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 483892 Ago. 30 Sep. 01

## MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 26/2022, para Contratación mano de obra y personal con equipamiento para trabajos varios, hasta el día 07 de Septiembre de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 111/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 12.000.000.

\$ 135 483999 Ago. 30 Sep. 01

## COMUNA DE ALCORTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de materiales de construcción.

Fecha de Apertura: 09/09/2022 - Hora: 11:00.

Lugar de apertura: Comuna de Alcorta - Sarmiento N° 284.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 10:00 hs. del día 09/09/2022 - Comuna de Alcorta.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 hs. día 09/09/2022 - Comuna De Alcorta.

\$ 90 483818 Ago. 30 Ago. 31

## COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 09 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 483944 Ago. 30 Sep. 12

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22

OBJETO: "Nuevo Archivo del Poder Judicial en edificio de calle Urquiza 2463 de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 26 de septiembre de 2022 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 858.265.967,78 (pesos ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y siete con setenta y ocho centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil (\$ 100.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 37142 Ag. 29 Ag. 31

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

– Expediente FG-000441/2022 -

Objeto: "Adquisición de 2 (dos) cabinas de extracción para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 1.920,00 (pesos mil novecientos veinte).

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 37157 Ag. 29 Ag. 30

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 14/22, para la adquisición de un tráiler sanitario 0 km.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 15 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 483688 Ago. 24 Ago. 30

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

SEGUNDO LLAMADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Llácese a Licitación Pública N° 34/2022 Segundo Llamado, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliega de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000

\$ 270 483681 Ago. 24 Ago. 31

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA  
Ordenanza N° 3017/22 -  
Decreto N° 3154/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 01 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 01 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 29/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 16 de agosto de 2022.

\$ 450 483409 Ago. 23 Sep. 05

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 7025/2022

Objeto: Contratación de la cobertura de seguros por accidentes personales por un periodo de un año.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Apertura Ofertas: 02/09/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: 4.000 (pesos cuatro mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 - Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: [secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com). Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 483309 Ago. 23 Sep. 05

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10406/2022  
DECRETO N° 16.945  
EXPEDIENTE N° 263.699-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa de la obra Monoblock de Janssen: Impermeabilización de cubiertas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 09-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 19 de Agosto de 2022.

\$ 450 483701 Ago. 25 Sep. 07

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 06/22

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de tomado de juntas y fisuras, bacheo y ejecución de carpetas asfálticas en frío en diferentes sectores de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482856 Ago. 17 Ago. 30

LICITACION PUBLICA N° 07/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km. o usado de 2020 en adelante, sedan o suv, 4 puertas, motor diesel o nafta o hibrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482858 Ago. 17 Ago. 30

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 20301/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la Mu-

municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 14.675.520

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 39.623,90.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 15 de septiembre a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 483607 Ago. 23 Sep. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 15865/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio mantenimiento de desarrollos en Java y Angular.

Presupuesto oficial: \$ 108.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 450 483604 Ago. 23 Sep. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 12499/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 18.456.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 450 483606 Ago. 23 Sep. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 4.752.903,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. O vía web:

[www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 450 481423 Ago. 19 Sep. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 53/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de de Agosto 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA

Nº Expediente: 21.401 -C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 252.598.694,20 (Doscientos Cincuenta y dos millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711-1º entreciudad - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$90.000.- (Pesos noventa mil.) Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Septiembre 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 483034 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 22564-D-2021

Objeto: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125 (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

ciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno -Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/Septiembre/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 450 483033 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 10/08/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°

Expediente N° 21203-C-2022

Objeto: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones cien mil - \$ 92.100.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 15/09/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 15/09/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 483035 Ago. 17 Ago. 30

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

#### LICITACION PÚBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.

Fecha de apertura: 28 de septiembre 2022 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).

Consulta de pliegos: hasta el 21 de septiembre de 2022.

Adquisición de pliegos: hasta el 23 de Septiembre de 2022, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Tel/fax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$ 4.006.000 (Pesos cuatro millones seis mil).

Valor de los pliegos: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

\$ 450 482944 Ago. 17 Ago. 30

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2022

Pléame a Licitación Pública N° 39/2022, para la Obra: Cordón cuneta Barrio Luz y Fuerza según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.006.356.68

\$ 270 483291 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022

Pléame a Licitación Pública N° 40/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pego: \$ 4.000.

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000.

\$ 270 483292 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

##### Segundo Llamado

Pléame a Licitación Pública N° 32/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministro.

Valor del Pego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

\$ 270 483168 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACION PÚBLICA N° 33/2022

##### Segundo Llamado

Pléame a Licitación Pública N° 33/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000

\$ 270 483170 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022

Pléame a Licitación Pública N° 41/2022, para la adquisición de una manquera para desobstructor y una manguera para camión aspirador según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 07 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000

\$ 270 483293 Ago. 23 Ago. 30

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 046/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados al Parque Automotor de la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$7.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$14.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483121 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACION PÚBLICA N° 047/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil c/00/100 (\$24.235.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta c/00/100 (\$48.470.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483122 Ago. 17 Ago. 30

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y grabadora NVR para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 23 de agosto de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 8 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450      483610      Ago. 23 Sep. 05

**COMUNA DE ARTEAGA**

## LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de 150 m3 de hormigón H-8 y 110 m3 de hormigón H-30 para pavimento.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2022 a las 12:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 —450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 315      483528      Ago. 23 Ago. 31

**COMUNA DE FUENTES**Ordenanza N° 1183/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Adquisición 100 m3 hormigón H25 para bacheo.

\* 100 M3 de Hormigón Elaborado H25

\* 200 lts. Anti Sol.

\* 100 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

\* 100 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

\* 1 barra de hierro liso de 020 mm, de 12 mts c/u.

\* 1 barras de hierro construcción 08 mm, de 12 mts c/u.

\* 1 barras de hierro construcción 06 mm, de 12 mts c/u.

Venta de Pliegos: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

\$ 495      483439      Ago. 23 Sep. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

## Ordenanza N° 1181/2022

Objeto: Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto: Refacciones Cementerio local San Juan de Dios Etapa 1.

- 54 Chapas cincalun acanaladas N° 25 x 13 mts de largo. Cortadas de la siguiente manera: 96 unidades de 6.50 mts y 24 unidades de 3.25 mts.

- 13 Chapas cincalum lisa 1.22x244 mts x 0.5 mm de espesor.

- 64 unidades de perfil C galvanizado 80x50x15 2 mm x 12 mts de largo.

- 3100 unidades de tornillo chapa/perfil punta mecha 2"

- 500 unidades de tarugos Fischer 6 mm.

- 500 unidades tornillos T2 punta aguja.

- 10 barras de hierro conformado ADN-20 8 mm por 12 mts.

Venta de Pliegos: Desde el día 19 de Agosto de 2022 de 7:00 a 12 hs., y hasta el día 8 de Septiembre de 2022, 10:00 hs, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 8 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 8 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 490      483441      Ago. 23 Sep. 05

**COMUNA DE LABORDEBOY**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450      483714      Ago. 24 Sep. 06

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06/2022

Objeto: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Lote 1: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 09:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450      483713      Ago. 24 Sep. 06

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/2022

Objeto: Bicicleta reciclaje urbano, aspiradora, de residuos livianos, montacarga eléctrico, enfardador vertical liviano y composteras.

Lote I: Herramientas: bicicleta reciclaje urbano.

Lote II: Herramientas: aspiradora de residuos livianos.

Lote III: Herramientas: montacarga eléctrico.

Lote IV: Herramientas: enfardador vertical liviano.

Lote V: Herramientas: composteras de 60L y 40L.

Lote VI: Herramientas: grúa hidráulica multipropósito.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 Venta desde el 22/08/2022 hasta el 05/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 05/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450      483716      Ago. 24 Sep. 06

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2022

Objeto: Vender un lote de terreno

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela. Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8

Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 06/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 06/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450      483711      Ago. 24 Sep. 06

**COMUNA DE CHOVET**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Compra de 50 columnas de luz de 4 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 30/08/2022.

Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450      482840      Ago. 17 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 45 482838 Ago. 17 ago. 30

**LEY 11867 DEL DIA**

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados CAPP MIRIAM JUANA A QUIROGA RENATA MILAGROS s/Transferencia de fondo de comercio; CUIJ Nº 21-05208151-0, Expediente Nº 871/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 18 de marzo de 2022 se celebró Contrato de Transferencia de Fondo de Comercio propiedad de Cappa, Miriam Juana, DNI Nº 11.505.592, Agencia de Turismo ubicada en calle Av. Julián de Bustinza 887, de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, legajo 12269 resolución 107 Expediente 1012-04 (31/01/2006) inscripto en el Ministerio de Turismo de la Nación, con habilitación expedida por la Comuna de Piamonte, a favor de Renata Milagros Quiroga, con domicilio en Av. Julián de Bustinza 776, de la localidad de Piamonte, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, DNI Nº 43.126.849, CUIT Nº 27-43126849-9. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 484037 Ago. 30

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley Nº 11.867, el Sr. Augusto Vidoret, DNI Nº 28302069, con domicilio en Bvd. San Martín Nº 358 de Arteaga (SF) anuncia transferencia de Fondo de Comercio de VAM ALIMENTOS SRL CUIT Nº 30-71572594-7 dedicado al rubro Distribuidora mayorista de productos alimenticios, con domicilio legal en Bvd. San Martín Nº 465 de la localidad de Arteaga a favor de los Sres. Claudio Jesús Antonelli, DNI Nº 24.451.323, CUIT Nº 23-24451323-9, argentino, casado, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 750 de la localidad de Arteaga (SFe), y el Sr. Fabbri, Facundo, DNI Nº 33.512.603, CUIT Nº 20-33512603-4, argentino, soltero, domiciliado en Bv. San Martín Nº 775 de la localidad de Camilo Aldao (Cba). Para reclamos y/u oposiciones en el plazo y lo términos de ley se fija el domicilio en Bvd. San Martín Nº 465 de la localidad de Arteaga (SF).

\$ 225 483838 Ago. 30 Sep. 05

**LEY 11867 ANTERIOR**

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángel Milagros Rana, con domicilio en calle Oroño Nº 65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. Nº 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto Nº 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, CUIT 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legajo EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto Nº 1381, Piso 2 Of. B. Oposiciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs.

\$ 230 483193 Ag. 25 Ag. 31

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOEME ORLANDO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 483700 Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALARCON ILDE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 483699 Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TIRAPPELLI ISMAEL MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 483195 Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SILVIA VILMA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 483196 Ago. 23 Sep. 05

**AVISOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA FLORENCIA NORESE, DNI Nº 33.837.989, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "FRANCO, BRANDON AGUSTIN; FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" Legajo Nº 8352/ 12.536"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición Nº 27 /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 18 de agosto de 2022.- Disposición Nº 27/2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI Nº 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI Nº 56.137.259, fecha de nacimiento 08/02/2017, ambos hijos de la Sra. María Florencia Norese, DNI Nº 33.837.989, y del Sr. Jorge Luis Franco, DNI Nº 29.662.712, ambos con domicilio desconocido. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundamentadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI Nº 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI Nº 56.137.259. Proponiendo para ejercer dicho cargo a la Sra. Angélica Panozzo Zenere, DNI Nº 28.912.653, con domicilio real en calle Zeballos Nº 1816 4 A de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que evalúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia Interviniente con base en las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061; Ley Nº 12.967, Ley Nº 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de los niños, los Sres. María Florencia Norese, DNI Nº 33.837.989, y Jorge Luis Franco, DNI Nº 29.662.712, ambos con domicilio desconocido (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley Nº 12.967) de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 6) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 7) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley Nº 12.967; 8) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa



del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37192 Ag. 30 Sep. 01

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al SR. JORGE LUIS FRANCO, DNI N° 29.662.712, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "FRANCO, BRANDON AGUSTIN; FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" Legajo N° 8352/ 12.536", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N°27 /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 18 de agosto de 2022.- Disposición N° 27/2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI N° 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI N° 56.137.259, fecha de nacimiento 08/02/2017, ambos hijos de la Sra. María Florencia Norese, DNI N° 33.837.989, y del Sr. Jorge Luis Franco, DNI N° 29.662.712, ambos con domicilio desconocido. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundamentadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI N° 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI N° 56.137.259. Proponiendo para ejercer dicho cargo a la Sra. Angélica Panozzo Zenere, DNI N°28.912.653, con domicilio real en calle Zeballos N°1816 4 A de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que evalúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia Interviniente con base en las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes

complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de los niños, los Sres. María Florencia Norese, DNI N° 33.837.989, y Jorge Luis Franco, DNI N° 29.662.712, ambos con domicilio desconocido (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967) de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 6) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 7) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 8) OTÓRGUISE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior." -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37188 Ag. 30 Sep. 01

#### SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional— Lacombe Alejandro Manuel; Expte. Administrativo 01503-0008319-0, se notifica a la Sra. María Itati Benítez, DNI N°: 21.421.876 que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 545 Reconquista, 05 de Agosto de 2022. Visto:.. Considerando:... Dispone: Artículo 1° Adoptar la Medida de Protección excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de

protección al adolescente Lacombe Alejandro Manuel, DNI N°: 46.992.210, nacido el 25 de septiembre de 2005, de 16 años, hijo del Sr. Jorge Manuel Lacombe DNI N°: 18.331.870 (únicos datos) y de la Sra. María Itatí Benítez, DNI N°: 21.421.876, domiciliada en calle 25 de mayo, Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Adoptarla Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanecerá alojado bajo el resguardo del sistema protectorio de esta Institución, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a la NNA el efectivo goce de sus derechos. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotada el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, agosto de 2022.

S/C 484114 Ago. 30 Sep. 01

## SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

### NOTIFICACIÓN

Rosario, 17 de Agosto de 2022.

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgadas por Sociedad Mutual de Empleados Públicos 2ª Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos Con Recurso de fecha 17 de Agosto de 2022, suscripto entre la Cedente y la Asociación de Empleados del Banco Municipal de Rosario Sociedad Mutual (La Cesionaria), con domicilio en calle San Martín N° 730 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

RAPUZZI, FERNANDO LUIS 21011750 60091 14/12/2021 - LOMBARDI, ALICIA JUANA 21521181 60267 17/03/2022 - MAENZA, MARIA EMILIA 28520812 60268 17/03/2022 - FLORES, LORENA SANDRA 26005010 60269 18/03/2022 - PALACIO, MARIA ELENA 13032603

60271 21/03/2022 - BENASSI, JOSE HECTOR 10726403 60272 22/03/2022 - COINTRY, LUIS MARIANO 12480048 60273 22/03/2022 - KIN, ERNESTO FRANCISCO 10066784 60275 22/03/2022 - CHA, RUBEN DARIO 6044660 60276 22/03/2022 - CALZADA, ADRIANA GRACIELA 14392657 60277 22/03/2022 - CALZADA, ADRIANA GRACIELA 14392657 60278 22/03/2022 - ROMERO, NELIDA SUSANA 12404238 60279 22/03/2022 - IELPI, YOLANDA IRENE 5499618 60281 23/03/2022 - SERANTES, MARIA TERESA 6433765 60282 23/03/2022 - MONTE-NEGRO, GERARDO DAVID 16218546 60283 23/03/2022 - ARIAS, JORGE 7634867 60284 23/03/2022 - ROMERO, GRACIELA INES 18401865 60285 23/03/2022 - CAULIN, VICTOR HUGO 6187515 60287 25/03/2022 - MUNOZ, MARIA TERESA DEL VALLE 22649693 60289 28/03/2022 - OLIVERA, MAIDÁ 10487969 60290 29/03/2022 - FERNANDEZ, ANDREA SOLEDAD 33847614 60291 29/03/2022 - CORNAGLIA, HECTOR OMAR 14180291 60292 31/03/2022 - GUTIERREZ, OSCAR ALBERTO 23848455 60293 31/03/2022 - GAROFALO, LIDIA BEATRIZ 14444134 60294 31/03/2022 - CASTILLO, LUCIA DORA 18485227 60295 01/04/2022 - IELPI, YOLANDA IRENE 5499618 60296 01/04/2022 - ROLDAN, MABEL MIRTA 17783688 60297 01/04/2022 - BORDON, MATIAS ALBERTO 42612840 60298 01/04/2022 - ALSINA, GRACIELA NOEMI 12823019 60339 22/04/2022.

\$ 300 484032 Ago. 30

## PILAY S.A.

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 353 del grupo PJ 03, suscripto en fecha 04/03/2013 entre Pilay S.A. y el SR. Gonzalo Román Díaz DNI N° 34.563.516 ha sido extraviado.

\$ 45 484093 Ago. 30

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 29 y martes 30 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.- FONTANARROSA DE COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°4880 (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 16 manzana 72 plano N.º DUP. 818, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742324/2604, inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N.º 14.939 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0051787-7, iniciador: ROMERO NORMA.

2.- MARINE OSCAR CRISTOBAL JOSÉ, Matrícula individual LE:6.238.448, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N.º4135 (BARRIO Villa LIBERTAD), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 9 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142625/0019-6, inscripto el dominio al T° 405 P F° 164 N.º 1546 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098322-1, iniciador: ARMANDO MARIO ALBERTO.

LOCALIDAD SANTA FE

3.- MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CATA-MARCA N°4449 (BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 2644-A- Plano N° 66.132/1972, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-104124/0003-4, inscripto el dominio al T° 320 I F° 678 N.º 3.713 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104232-1, iniciador: BAZAN GRISELDA PATRICIA.

4.- SAINT MARTIN DE ACUÑA NORMA MARIA, Matrícula individual LC:6.552.006, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPORA N.º 3401 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote "A" manzana 19 Plano N.º 1356, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131901/0011-2, inscripto el dominio al T° 494 P F° 1326 N°18.010 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0056620-8, iniciador: GUDIÑO RICARDO DAVID.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.- NICOLASA BLANCO, Matrícula individual DNI: 6.700.406, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA SUBURBANA S/N de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote Remanente de 5.000m2 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011747/0000-7, inscripto el dominio al T° 67 Par F° 100 N.º 15.328 AÑO 1942, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095117-4, iniciador: AGUIRRE ROSA ELIA TERESA.

6.- COSME VELAZQUEZ, LA FORESTAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIÓN COMERCIALES E INDUSTRIALES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR N°460 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "G" manzana 15 Plano N.º 14.800, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011427/0009-5, inscripto el dominio al T° 97 P F° 550 N.º 59.404 AÑO 1961; T°97 P F°551 N°59.404 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105929-5, iniciador: ENRIQUE DARIO JAVIER.

LOCALIDAD AVELLANEDA

7.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N.º 894 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, iden-

tificado como lote 12 manzana 77 E plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º03-19-00-017844/0246-9, inscripto el dominio al T.º 217 I F.º 467 N.º47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107804-9, iniciador: SIMON MARINA LUCIA.

08.-STECHINA viuda de VENTURINI MARIA MERCEDES, Matrícula individual, DNI:2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 117 N.º 772 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 24 Plano N.º131.549/2000, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017845/0134-0, inscripto el dominio al T.º 204 P F.º 87 BIS N.º4.950 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106813-4, iniciador: GOMEZ RAMONA ADELAIDA.

LOCALIDAD LA SARITA – SUBDISTRITO SAN MANUEL

9.-ARABEHETY ARNALDO IVÁN, Matrícula individual, DNI: 4.062.846, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: LA SARITA - Subdistrito San Manuel, identificado como lote 4 manzana 10 Plano N.º 142.710/2006, Partida inmobiliaria N.º03-26-01-016302/8003-7, inscripto el dominio al T.º 69 P F.º 9 N.º 73.325 AÑO 1958; T.º201 P F.º 276 N.º43.968 AÑO 1996, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091731-0, iniciador: ROMERO ARIEL RAMON.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

10.-GONZALEZ SEBASTIAN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 41 N.º4380 (BARRIO NUEVO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 17 manzana 7 plano N.º76.725, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511515/0120-2, inscripto el dominio al T.º 139 I F.º 1203 N.º113.211 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109369-1, iniciador: ORTIGOZA JOSEFINA.

S/C 37156 Ag. 29 Ag. 31

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N.º 44/22 de fecha 22 de Agosto de 2022, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, referenciados administrativamente como "XXXXX, XXXXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, sírvase notificar por este medio a la Sra. BERENICE MONZON, DNI 44.631.480, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN: Rosario, 22 de Agosto de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 44/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña AXXX MXXXXX F.N: XX/XX/XXXX, hija de la Sra. Berenice Monzon DNI 44.631.480 con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las jóvenes y los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes

legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA F. GHISELLI – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37183 Ag. 26 Ag. 30

## COMUNA DE CHOVET

### CONCURSO DE PRECIOS N.º 01/2022

Objeto: Obra de ejecución de mástil de caño estructural de la Plaza San Martín de 15 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 30/08/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000)

\$ 450 482841 Ago. 17 Ago. 30

### CONCURSO DE PRECIOS N.º 02/2022

Objeto: Obra de trabajo de recauchutaje de dos (2) gomas de medida 23-1-30 para Tractor Massey Ferguson 1195.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ocho mil (\$ 8.000)

\$ 450 482839 Ago. 17 Ago. 30

**CONVOCATORIAS DEL DIA****CERES SALUD S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 2022 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria; en el local social de calle Alte. Brown N° 301 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente del Directorio;
2. Motivos que originaron la convocatoria a asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 10° Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022;
4. Consideración del Resultado y destino de los mismos;
5. Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en el ejercicio;
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores correspondiente al ejercicio;
7. Elección de dos socios asambleístas para que efectúen el escrutinio.
8. Elección por un periodo estatutario (2 años) de las autoridades del Directorio por finalización del mandato.

HECTOR FEDERICO IBAÑEZ  
Presidente

\$ 135 484035 Ago. 30 Sep. 01

**TATANE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Tatane S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social en calle Avenida Ferrocarril General Manuel Belgrano N° 27 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el día 24 de septiembre de 2022 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la venta de Acciones que la empresa posee en Avellaneda Cerdos S.A.
- 3) Autorizaciones necesarias.

HUGO O. BERNARDIS  
Presidente

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 250 484068 Ago. 30 Sep. 05

**COOPERATIVA DE  
EMPREDIMIENTOS MULTIPLES  
SUDECOR LITORAL LIMITADA****ASAMBLEAS ELECTORALES**

Se informa a los Señores Asociados correspondientes a los Distritos N° 1: (Bell Ville, Justiniano Posse, Laborde, Morrison, Leones y Corral de Bustos); N° 2: (San Francisco, Villa María, Pozo del Molle y Hernando); N° 3: (La Laguna, Río Tercero, Córdoba Centro, Laguna Larga, Villa Carlos Paz, Córdoba Empalme, Córdoba San Martín y Córdoba Juan B. Justo); N° 4: (Esperanza y Gálvez); N° 5: (General Roca, Marcos Juárez, Armstrong y Rosario Litoral) y N° 6: (Rafaela, Sunchales y San Carlos Centro) que por Resolución del Consejo de Administración de fecha 19 de Agosto de 2022, no se realizarán las Asambleas Electorales de Distrito convocadas para el día 30 de Agosto de 2022, en razón de haber resultado oficializada una sola lista de candidatos en cada Distrito, habiéndose proclamado como Delegados a los candidatos de dichas listas (Artículo N2 37 del Estatuto). Bell Ville, Agosto de 2022.

JUAN CARLOS FORGIONE  
Vicepresidente

FABIÁN CEFERINO ZAVALATA  
Secretario  
\$ 60 483844 Ago. 30

**SINDICATO OBREROS MOSAISTAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución Comisión Directiva del 01/07/22 se cita a asamblea general ordinaria para el 14/10/22 en 1ª convocatoria, a las 18:00 Hs. 1° llamado y 19:00 Hs. en 2° llamado, en local sindical Valparaíso 1524 de Rosario para tratar siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) elección de presidente de asamblea y dos miembros para suscribir libro de actas; 2) tratamiento, consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de gastos y resultado, e informe comisión revisora de cuentas; por ejercicio anual 2021/2022 finalizado el 30/6/22; Instrumentos mencionados en puntos 2 orden del día a disposición de afiliados en local sindical desde el 01/09/2022 lunes a viernes 15 a 19:00 hs. Secretaría General, 19/08/2022.

\$ 50 483813 Ago. 30

**ASOCIACIÓN CIVIL  
TRANSPORTADORES  
RURALES ARGENTINOS  
DE CARRERAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Transportadores Rurales Argentinos de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Octubre de 2022, a las 7:30 Hs, la que se llevará a cabo en el domicilio de la Entidad, Brasil 412 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
2. Aprobar los Estados Contables del Ejercicio N° 30 cerrado el día 31/07/2022.
3. Análisis de Reglamento de Trabajo y Estatuto
4. Valor de la Cuota Social fija y variable para el próximo ejercicio.
5. Renovación de Comisión Directiva titulares y suplentes y Junta Fiscalizadora.

Art. 29 Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

ENRIQUE DANIEL CIAMPICHINI  
Presidente

HÉCTOR JOSÉ PIMPINATTI  
Secretario  
\$ 150 483858 Ago. 30 Sep. 01

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE CARRERAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 2022, a las 19:00 Hs, la que se llevará a cabo en el domicilio de la Entidad, Milán 823 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
2. Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por el Estatuto de la Entidad.
3. Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/06/2021.
4. Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/06/2022.
5. Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
6. Renovación de la Comisión Directiva titulares y suplentes y renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 60 Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

GABRIEL OSVALDO MARTINEZ  
Presidente

MARIA MATILDE PIPLICA  
Secretaria  
\$ 100 483859 Ago. 30 Sep. 01

**ASSACA - ASOCIACION  
SANTAFESINA DE CANOTAJE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y normativas vigentes, y lo previsto en el Estatuto, se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Santafesina de Canotaje (en primera y segunda convocatoria) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre a las 10:00 hs. en sede social del Club Náutico Sportivo Avellaneda sito en calle Pedro Tuella 952 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta Anterior.
  2. Designación de 2 (dos) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente.
  3. Consideración de los Estados contables, Informe del síndico y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril del 2022.
  4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022.
  5. Designación de la nueva comisión directiva para el próximo periodo.
- Aceptación de cargos  
Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.
- \$ 250    483908    Ago. 30 Sep. 05

**COLEGIO DE PODÓLOGOS DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE  
Segunda Circunscripción**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 36º de la Ley N° 13.283, se convoca a los profesionales matriculados en la Segunda Circunscripción del Colegio de Podólogos de la Provincia de Santa Fe a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 3 de Octubre de 2022, a las 19.30 hs., en la sede de la Asociación Empleados de Comercio, sito en Corrientes 462 Pta. Alta, de la ciudad de Rosario, Salón Matías Marchili, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2) Designación de dos colegiados para aprobar y firmar el acta a la brase.
  - 3) Memoria del Ejercicio 2021.
  - 4) Consideración del proyecto de presupuesto de gastos y cálculos de recursos del período 01-01-22 al 31-12-22.
  - 5) Memoria del período 01-01-21 al 31-12-2021.
  - 6) Informe de Sindicatura.
  - 7) Marcha Institucional.
- Rosario, 22 Agosto de 2022

LAURA G. CALCABRINI  
PresidentaSABRINA G. ROSSI  
Secretaria

NOTA: Art. 361 - inc. d) La Asamblea General de Colegiados requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros para constituirse válidamente; pero podrá sesionar también, con el mismo carácter, cualquiera sea el número de colegiados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 50    483904    Ago. 30

**ASOCIACION  
LEGISLATURA SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2022 a las 18:00 horas en la sede de Avenida Lujan 4053, de la ciudad de Santo Tomé, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Consideración y aprobación balances 2021/2022.
- 3- Incremento cuota societaria.
- 4- Temas varios.
- 5- Renovación total de autoridades.
- 6- Designación de dos asociados para que suscriban el acta.

\$ 150    483843    Ago. 30 Sep. 01

**ASOCIACIÓN MUTUAL  
GRAN SANTA FE ENTRE  
ADHERENTES A  
SERVICIOS SOCIALES**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Matrícula Nacional N° 1800 y Matrícula Provincial N° 1400, tiene el agrado de invitar a las/los Asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria. Se llevará a cabo el 29 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas, en el local ubicado en calle Mendoza 3259 en la ciudad de Santa Fe. En su transcurso se considerará el Artículo 39 del Estatuto que prevé tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea, juntamente con los Sres. presidente y secretario.
- 2) Renovación de autoridades por renuncia.
- 3) Reconsideración de asamblea del 19/02/2021.

CARLOS MONZON  
Presidente

JUDITH PERNA

Secretaria

\$ 45    484070    Ago. 30

**RED INTEGRAL DE  
ASISTENCIA MENTAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Red Integral de Asistencia Mental S.A. (R.I.A.M.S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2022, en su sede social de calle 3 de Febrero 3702 de esta ciudad, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DE DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados Básicos, Notas, Cuadros, Documentación Anexa, correspondiente al ejercicio N2 29, cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración y destino de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.

NOTA: Se deja establecido que la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria requiere la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria es válida cualquiera sea el número de acciones presentes.

Asociación Civil Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región  
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria  
\$ 45    483816    Ago. 30**AGENCIA PARA EL  
DESARROLLO DE SANTA FE  
Y SU REGION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 10 de Mayo 2122 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social
- 3) Autorización para inscribir la eventual reforma del estatuto social ante la IGPI.

Art. 20 Estatuto: La asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros Activos y por lo menos un Asociado Adherente, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros Activos presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con la mayoría dispuesta en el art. 22 del presente estatuto.

NICOLAS CABÓ

\$ 135 483977 Ago. 30 Sep. 01

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### VIEWMIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Viewmind S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Belgrano N° 758 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a las 10:00 Hs, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley 19.550;
- 3) Suscripción de las actas de asamblea 4 y 5 celebradas durante el período de aislamiento, Libro de registros de accionistas y Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea;
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor correspondientes al Balance del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios al Directorio;
- 7) Consideración de la elección de Directores titulares y suplentes;
- 8) Reforma del estatuto en su artículo décimo;
- 9) Consideración y aprobación de aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables y mutuos, con prima de emisión. Reforma del estatuto social (art. 4º); y
- 10) Consideración de algún otro tema a proponer por los accionistas presentes; y
- 11) Autorizaciones.

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación como mínimo -incluyendo un correo electrónico de contacto-, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. 2) Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

DAVID ALEJANDRO OROZCO  
Presidente

\$ 318,75 482928 Ago. 29 Sep. 02

### SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1a. Y 2a. Convocatoria)

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria una vez finali-

zada la Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

#### ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;
- 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal;
- 4) 4º Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-

Una vez finalizada se llevará adelante la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1) Apertura de la asamblea extraordinaria a cargo del Secretario General;
- 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Modificación de los arts. 1º, 13º y 29º del Estatuto Social;
- 4) Inscripción de las modificaciones en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Juan Mateo Chulich  
Secretario GeneralFdo. Gonzalo Gabriel Ostri  
Secretario Administrativo

\$ 250 484046 Ag. 29 Sep. 2

### CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva S.A.I.C.e I., convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
  - 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
  - 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022;
  - 4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho período;
  - 5) Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho período;
  - 6) Consideración de la afectación de los resultados del 51º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 y acumulados a dicha fecha;
  - 7) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261 Ley 19.550; Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por finalización de funciones;
  - 8) Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de funciones.
  - 9) Designación de una o más personas para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público y/ en la Inspección General de Personas Jurídicas de lo decidido por las asambleas, con facultades de aceptar observaciones efectuadas por dichas reparticiones públicas.
- SANTA FE, agosto de 2022.

MARÍA HORTENSIA OLIVA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley No 19.550).

\$ 500 484050 Ago. 25 Ago. 31

**RESONANCIA BRITANICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 15 de septiembre de 2022, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Ratificación de la aprobación de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la ley 19550, referido al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de octubre de 2018, el ejercicio N° 13 cerrado el 31 de octubre de 2019 y el ejercicio N° 14 cerrado el 31 de octubre de 2020.

\$ 250 483683 Ago. 24 Ago. 30

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****BLOCO S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLOCO S.A/S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA" N.º de Expte. 1651/2022, CUIJ N.º 21-05208931-7 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte dos, la Srta. MARIA FLORENCIA PAVIOTTI BIELER, D.N.I. N.º 30.961.828, C.U.I.T. 27-30961828-4, argentina, nacida el 17/07/1.984 en la ciudad de Santa Fe, soltera, de apellido materno Bieler, soltera, con domicilio en calle J. P. López N.º 360 de la ciudad de Santa Fe, y la Srta. MARIA VICTORIA PAVIOTTI BIELER, D.N.I. N.º 32.895.106, C.U.I.T. 21-32895106-7, argentina, nacida el 21/01/1.987 en la ciudad de Santa Fe, de apellido materno Bieler, soltera, con domicilio en calle J. P. López N.º 360 de la ciudad de Santa Fe, ambas de profesión comerciante, se reúnen a los fines de constituir una sociedad anónima que se regirá por la presente Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales.

Denominación: "BLOCO S.A."

Domicilio legal: tendrá su domicilio social en la ciudad de Santa Fe, fijándose el lugar del mismo en calle Ituzaingó N.º 1099, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Dicho lugar podrá ser modificado por resolución del Directorio, sin que configure reforma estatutaria alguna.

Sede Social: Ituzaingó N.º 1099 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, públicos o privados, las siguientes actividades: fabricación, diseño, construcción, montaje, distribución, explotación y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de premoldeados de hormigón sobre planos en general, entre otros, bordes y losetas para piscinas, bloques para césped, modelos y medidas variadas, topes de estacionamiento, pavimento articulado, bancos de plaza medidas varias, cámaras para cloacas y fibras ópticas, durmientes de hormigón armado, bocas de registro cloacales, postes y placas para cercos perimetrales, losas de hormigón armado de diferentes medidas, como así también la comercialización de hormigón elaborado. La sociedad tiene para tales fines capacidades para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), representado por 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (PESOS UN MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188° de la Ley 19.550 (t.o.).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Son reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por igual plazo que éstos, los que se incorporarán en caso de vacancia, por el orden de su designación. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso

de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. El uso de la firma estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto 5965/63; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de sociedades comerciales – t.o. 1984 -. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar el estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales – t.o. 1984.

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Directorio: PRESIDENTE: MARIA FLORENCIA PAVIOTTI BIELER, D.N.I. N.º 30.961.828, C.U.I.T. 27-30961828-4, nacida el 17/07/1.984, soltera, argentina, con domicilio en calle J. P. López n° 360 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: MARIA VICTORIA PAVIOTTI BIELER, D.N.I. N.º 32.895.106, C.U.I.T. 21-32895106-7, nacida el 21/01/1.987, soltera, argentina, con domicilio en calle J. P. López n° 360 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: JORGE OMAR PAVIOTTI, D.N.I. N.º 8.618.104, C.U.I.T. 20-08618104-6, divorciado, argentino, nacido el 07/07/1.951 en la ciudad de Urduyruyín, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Ituzaingó n° 1.099 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 260 484061 Ago. 30

**PILAR S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: PILAR S.R.L. s/Modificación de contrato, CUIJ: 21-05208309-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Que en fecha 12 de mayo de 2022, el Sr. Fabián Oscar García, argentino, mayor de edad, DNI: 30.301.494, Nacido el 22 de enero de 1984, CUIT: 20-30301494-3, Técnico Electrónico, Casado en primeras nupcias con Milena Noemí Venetz, con domicilio en calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal y Milena Noemí Venetz, Argentina Mayor de edad, DNI: 32.673.075, nacida 9 de marzo de 1987, CUIT: 27-32673075-6, Arquitecta, casada en primeras Nupcias con Fabián Oscar García, con domicilio en Calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal, se reúnen y convienen en celebrar el presente contrato de cesión cuotas sociales de la empresa "PILAR S.R.L." con domicilio en calle Eva Perón 2762 de la Ciudad de Santa Fe, Inscripción en el Registro Público de comercio de la — Santa Fe- bajo el N° 1873, Folio: 314 Libro 18 de SRL. Legajo 8216 del nueve de julio del 2017 (Ley 19550).

La Sra. Noemí Venetz, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Fabián Oscar García 3.750 cuotas de capital equivalentes a pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$ n pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), que tiene y le pertenecen de la empresa PILAR S.R.L.. Esta cesión ha sido abonada a la cedente por el Sr. Fabián Oscar GARCIA con anterioridad, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Consecuentemente con la inscripción de la presente cesión de cuotas la Cláusula Cuarta del referido contrato social, queda redactada de la siguiente forma: "...El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas de v\$ n (\$10,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Fabián Oscar García: 11.250 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$ n ciento doce mil quinientos (\$112.500), y a la Sra. Milena Noemí Venetz, 3.750 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$ n treinta y siete mil quinientos (\$37.500).

\$ 550 483529 Ago. 26 Set. 1

**ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. Cuij N° 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de

Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. N° 6.262.412, CUIT N° 20-06262412-5, nacido el 02 de julio de 1946, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Gioffredo, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, nacida el 15 de mayo de 1944, estado civil casada en primeras nupcias con Celestino José Bano, domiciliado en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, nacido el 29 de junio de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Arce, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, nacido el 27 de julio de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Marisol Rodríguez, domiciliado en Urquiza N° 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. N° 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, nacido el 03 de abril de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Ana Porchietto, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Santa Fe. Santa Fe, de julio de 2022 - Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe 28 de Julio de 2022.

\$ 430 483306 Ago. 25 Ago. 31

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "ACUÑA, René c/ OTROS s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-01996297-8, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904, proceda a vender en pública subasta el día 14 de Setiembre de 2022 a las 17:00 horas; la que se realizará en el Colegio de Martillero de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 14.718,90, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 9.811,61 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; 66,66% de los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados sobre el Inmueble inscripto al Dominio: N° 15652, F° 1904, T° 314 Par. Dpto. La Capital, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldía, ubicada en ésta Ciudad, que es parte de otra mayor extensión, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Julián H. Milia, inscripto bajo el número dos mil setenta y dos, con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de ésta Ciudad, la fracción que se vende por éste acto se designa como lote número NUEVE de la manzana número cinco mil seiscientos cuarenta y se sitúa sobre calle Roque Saenz Peña entre las de Delfín D. Huergo y Ruperto Godoy, y se compone de: nueve metros de frente al Este, por nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de contrafrente al Oeste; cuarenta y dos metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Norte; y cuarenta metros treinta y ocho milímetros de fondo al Sur; formando una superficie total de: trescientos setenta y tres metros tres mil doscientos noventa centímetros cuadrados; lindando: al Este, con la calle Roque Saenz Peña; al Oeste, según título Ramón Benítez, y según mensura Sucesión de Ángela C. de Sanchez; al Norte, lote ocho; y al Sur, lote diez, todo de acuerdo al plano citado". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 15652, F° 1904, T° 314 Par. Dpto. La Capital y que los titulares registrales son Fernandez, Damaso y Ruiz de Fernandez Matilde. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No se informa. Embargos: de fecha 13/05/19 Aforo 132827, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-131280/0085-3 registra deuda por \$ 4.317,23 al 30-03-22. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$ 866,51, al 07-02-22. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que no registra deuda al 07-02-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 22 días del mes de Diciembre del 2021...me constituí en el domicilio de calle Roque Saenz Peña N° 5721 y me atiende una persona que dice ser Erica Filippi y acredita con DNI 29834102...Manifiesta la compareciente que habita el depto...que da al frente, junto a su esposo el demandado y tres hijos menores. Seguidamente, constato que este primer depto. tiene en su portal el n° 5721, está construido de mampostería de ladrillo y se compone de dos habitaciones, cocina comedor, baño y cochera. En planta alta hay una habitación y media en construcción. El cielorraso de planta baja es de machimbre y chapadur. El piso es cerámico y de carpeta de cemento. Sigue un patio en el centro del terreno con contrapiso, pileta de lavar y piscina de 4m x 2m (aprox.) con bomba y filtro. La vivienda tiene luz eléctrica, agua corriente y pozo negro. No tiene conexión de gas natural, que llega a la zona. Sigue, en sentido este-oeste, otra vivienda, que habita la Sra. María Cristina Olivera, que acredita con DNI F4571386, y su hija mayor de edad. Este segundo departamento que está al fondo del terreno, está construido de mampostería de ladrillo y se compone de una cocina-comedor, tres dormitorios, baño y antebañ. El piso es de granito, techo de chapa y cielorraso de machimbre, en los tres dormitorios. En el fondo, hay un patio trasero que tiene piso de laja y cerámica. Hay una pileta de lavar, asador y un pequeño galponcito. Las viviendas, están habitables a las que le faltan detalles de terminación. Las viviendas, están ubicadas entre calles Ruperto Godoy, al sur; calle Huergo al norte; calle Roque Saenz Peña, al este y Juan Díaz de Solís al oeste. A 300 m y al oeste está la Avda. Blas Parera y 400 m al este Avda. Peñalosa. Por dichas arterias circulan las líneas

n° 1, 3, 5, etc., que comunican el norte con el centro y el sur de la ciudad de Santa Fe. Hago saber que calle Roque Saenz Peña a esta altura es de tierra". CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero- y el 10% a cuenta del precio en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Autorízase los gastos de propaganda solicitados con cargo de oportuna rendición de cuentas. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.-

\$ 750 484278 Ago. 30 Sep. 01

POR  
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Carolina Gómez en autos: DELFINO, PAOLA ILEANA c/ OTRA s/ Ejecutivo" (CUIJ: 21-22654215-6) a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT 27-18040345-6, proceda a vender en pública subasta el día 14 de octubre de 2022 a las 10,00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Circuito Laguna Paiva, (domicilio Pte. Perón 2115 - C.P. 3020) Pcia. de Santa Fe, Sin Base Y Al Mejor Postor, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT - Modelo FU - 206 X - Line 1.9 D - Tipo Sedan 5 puertas, Fabrica Peugeot Citroen Argentina S.A. N° motor 10DXDQ0032523 (Marca Peugeot), N° chasis: 8AD2AWJYU8GO14359 (Marca: Peugeot), Dominio: GHR229. El Registro de la Propiedad de Automotor informa: el dominio subsiste a nombre de la demandada, y registra embargo a favor de estos autos por un monto de \$ 119.832.-Intereses \$ 59.916.- inscripto el 07/01/2021. - y embargo por un monto de \$ 74.125.- Intereses \$ 29.650.- inscripto el 04/08/2021 a favor de autos Delfino, Paola Ileana C/ Piedra, Miriam Liliana S/Juicio Ejecutivo (Cuij: 21-22656615-2) que tramita en éste juzgado. A.P.I. informa: registra deuda en concepto de patentes \$ 33.044,62., más las actualizaciones que correspondiere. Municipalidad de Santa Fe informa: que registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 1.157,00., más las actualizaciones que correspondiere. - El Sr. Oficial de justicia informa que procediendo a constatar el estado del vehículo se puede observar que se encuentra en buen estado, capot con algunas rayas en su pintura, en su guardabarros derecho contra el paracolpes tiene un pequeño hundimiento producto de un choque, algunos rayones en puerta trasera derecha, parte de burlete de parabrisas roto, bandeja trasera de baúl deteriorada, con orificio para parlantes sin ellos, tiene radio pero no se puede encender por falta de batería del automóvil, es espejo retrovisor exterior lado derecho roto en su articulación, el tapizado interior con algunas manchas en sus asientos, y en cuanto al motor y su funcionamiento, no se puede saber dado que por el período de tiempo que hace que se encuentra secuestrado sin funcionar y sin puesta en marcha provocó la pérdida de carga de batería, cubiertas en regular estado. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta de partes que lo componen, o por falta o insuficiencia de título. Condiciones de venta: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena Nro. 35820, CBU 330052613000000358209, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vendido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 10% de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las forma sindicadas anteriormente, a quien se le hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de Ley 7547. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C..y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Laguna Paiva- en la cuenta citada. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta, haya o no aprobación de ésta, a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apereamiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de



Santa Fe. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas y el día del remate de 8.30 a 9.30 horas en el domicilio de la depositaria judicial Dra. Luisina Di Luca sito en calle Carlos Pellegrini N° 2167 de esta ciudad. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Consignese obligatoriamente en la publicación edictal la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto el Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad del Martillero/a (Resolución General Nro. 745 de la A.F.I.P.). Atento previsiones del Art.506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria), Dr. Adrián de Orellana (Juez). Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Juzgado o Martillera 342 154327818.  
\$ 1.020 483852 Ago. 30 Sep. 1

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PEDRO BUSICO,

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SPESSO JUAN CARLOS C/TOLABA EDUARDO ENRIQUE S/CONCURSO ESPECIAL CUIJ 21-02030962-5", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes embargados que se describen: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, Modelo 15160, año 1999, Motor CUMMINS N° 30733805, Chasis con cabina N° 9BW2TEF6XR02181, DOMINIO CTL 556 ; BASE \$ 750.000 2.-Camión FORD Modelo F 14000, año 2000. Motor CUMMINS N° 30740467, chasis con cabina Marca FORD, N° 9BFXK84F9YDO22790, Dominio DBT 289. ; BASE \$750.000.- 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Modelo FP ST NF3W, año 1996 FURGON TERMICO N° 8C9F1352FT1002086, Dominio AVK 195.-BASE \$750.000.- 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Tipo TRACTOR DE CARRERA, Año 2008, Modelo 383-17.250 E, Motor Marca CUMMINS N° 36014041, Chasis VOLSWAGWN N° 9BW9N82428R821749, Dominio HCG 244.- BASE \$3.000.000.- el día 19 de Setiembre de 2022 a las 17 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, . Los bienes saldrán a la venta con la base del crédito garantizado con la prenda, y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Adjudicado el bien, en el acto sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta, o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b) Si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el automotor. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto, conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160. En tal caso se deberá cumplir con el art.34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere GRAVAMENES; DEUDAS Y CONSTATAción: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, DOMINIO CTL 556, Prenda: la de autos de fecha 26-02-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.713,20; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento, con sus cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta de furgón térmico con equipo de frío dual, en el interior tapizado en regular estado con roturas propias del uso. El odómetro marca 387.387 Km. ; 2.-Camión FORD, Dominio DBT 289, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento con 10 cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta con furgón térmico con equipo de frío dual, el interior en buen estado, el odómetro marca 520.618 Km. ; 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Dominio AVK 195; Prenda: la de autos de fecha 10-03-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, con eje neumático, con 12 ruedas armadas y colocadas, con equipo de frío marca Termo Rhin Superdos. 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Dominio HCG 244, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 3.000.000; Deudas: API patente automotor \$ 75.631,85; Según constatación se encuentra en buen estado y en funcionamiento, con 6 ruedas armadas y colocadas, el interior en buen estado, el odómetro marca 157.089 Km. El Registro automotor informa que el titular de los dominios se encuentra inhabilitado en los autos Tolaba Eduardo E. s/Solicitud de su propia Quiebra, Juzg. 1ra, Inst. CyC 1ra. Nom. Sta., Fe. La planta verificadora de la URI informa que Verificado sus guarismos identificatorios, las numeraciones son originales de la terminal de fabricación, y consultado en los sistemas informáticos no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Los bienes a subastar se encuentran depositados en RUTA NACIONAL11 KM. 580 de Recreo Sur, y podrán ser revisados los días 16 y 17 de Setiembre de 2022 en horario de 09 a y 16 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Firmado: Dra.VIVIANA MARIN, Jueza; Dra Ma. Romina Botto . Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-, Santa Fe. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022 -Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.-

POR  
OLGA ALE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA C/ OTROS (DNI S/D) s/ Apremio" Expte N° 1350/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 09 de Septiembre de 2.022 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115 de esta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$175,27. UN LOTE BALDIO: ubicado sobre calle, Florencio Sanchez entre las calles Mariano Moreno y Sarmiento de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como LOTE 20-Manzana 4 - SUPERFICIE TOTAL 250 mtrs2 -Plano N 26.314/1959-Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006094- Folio N° 0846 -Tomo N° 0341 I - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: "...lote número veinte de la manzana número cuatro; mide diez metros de frente al oeste por igual contrafrente al este, por un fondo de veinticinco metros en cada uno de sus costados norte y sur, encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y linda al norte con el lote número veintiuno, al sur, con el lote número diecinueve, al este, con el lote número ocho y al oeste, con calle pública.- Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1)358.663 - DE AUTOS \$ 36.364,02 - Fecha 04/12/19- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0228-4 y adeuda los siguientes periodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6-7/2019- 1-2-3-4-5-6/2020-1-2-3-4-5-6/2021- 1-2/2022 Total de deuda: \$ 6.141,18, a la fecha 15/07/2022.- Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra deuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes periodos 01/1999 al 06/2022, la suma de \$ 271.281,91 -Deuda de Tasa Ecológica, periodo 12/2016, la suma de \$90,55- Deuda de Gastos Administrativos la suma de \$ 101,50 - a la fecha 13/06/2022.- Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 07/07/2022.- Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/06/2.022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Florencio Sanchez entre las calles Moreno y Sarmiento de esta ciudad...se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado pública, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O., a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N 532 Juan Bautista Alberdi - CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la cuenta Nro. 36.079, CBU 330052613000000360794, del Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente...El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas...Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese - Fdo: Dra. Carolina G. Gomez -(Secretaria)-Informes en Secretaria y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235- Laguna Paiva / 08 /2022(S/C).  
S/C 484135 Ag. 26 Ag. 30

POR  
OLGA ALE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA C/ OTROS s/ Apremio", Expte N 1332/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 16 de Septiembre de 2.022 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de

Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115 de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 150,23. UN LOTE BALDÍO: ubicado sobre calle Florencio Sanchez entre las calles J. B. Alberdi y Mariano Moreno de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como LOTE N° 22- Manzana 5 - SUPERFICIE TOTAL 250,00 mtrs2- Plano N 26.314/1.959 -Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006110- Folio N° 0863 - Tomo N° 0341 I - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: "...mide diez metros en cada uno de sus costados este y oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus lados norte y sud, encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al norte con el lote número veintitrés al sud, con el lote veintiuno, al este, con el lote número diez y al oeste, con calle publica.-"Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 178.490 - DE AUTOS \$ 33.454,48 -Fecha 31/10/18- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0234-5 y adeuda los siguientes periodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020- 1-2-3-4-5-6/2021- 1-2/2022- Total de deuda: \$ 6.141,18, a la fecha 15/07/2022.- Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra de deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes periodos: 01/1999 al 06/2022 la suma de \$ 263.319,25- Tasa Ecológica, el siguiente periodo: 12/2016- la suma de \$ 90,55- Gastos administrativos la suma de \$101,50- a la fecha 13/06/2022.- Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 30/06/2022.- Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/06/2022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Florencio Sanchez entre las calles Moreno y J.B. Alberdi... se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado público, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria, a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O, a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N° 532 Juan Bautista Alberdi".- CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, a la Cuenta Nro. 36.060, CBU 330052613000000360602, del Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente...El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas...Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponer de la suspensión de la subasta. Notifíquese- Fdo: Dra. Carolina G. Gomez -(Secretaria)-Informes en Secretaria y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235-. Laguna Paiva / 08 /2022.

S/C 484137 Ag. 26 Ag. 30

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, ELDA ESTER c/OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ N° 21-24875859-4) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIJ N° 20-08323688-5, el día 05 de Septiembre de 2.022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, VENDAN EN PÚBLICA SUBASTA, y de forma individual, los siguientes bienes inmuebles que según título se describen a continuación: "Un te-

rreno con lo clavado, plantado edificado y demás adherido al suelo, que según título son comprensión del solar del terreno letra B de la manzana número sesenta y uno del pueblo presidente Avellaneda, del departamento General Obligado y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en mayo de 1989, por la agrimensora Norma Angelica Paduan, registrado en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico Santa Fe, en fecha 06 de septiembre de 1989, bajo el número 116326 y se individualiza en cinco Lotes: LOTE UNO: se ubica a los treinta metros hacia el Oeste del ángulo Nor-Este, solar y manzana, es de forma regular, mide: Veinte metros de frente al Norte, por Cincuenta metros de fondo, encierra una superficie de Mil Metros Cuadrados; y linda: al Norte, con calle Pública N° 13; al Este, lote Dos; al Sur, en parte Victoria Eva Cicit; en parte Miguel Arcangelo Agustini; y al Oeste, Daniel Benvenuti. - 2-) LOTE CINCO: se ubica a los veinte metros hacia el Sur del ángulo Nor-Este de su solar y manzana, de forma regular mide: diez metros de frente al Este, por Veinte metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Metros Cuadrados; y linda: al Este, calle Pública N° 4; al Sur, Ivan Altamirano; al Oeste, parte del lote Dos; y al Norte, lote Cuatro". Los inmuebles se encuentran ubicados: LOTE UNO en Calle 13 N° 62 y el LOTE CINCO en Calle 4 N° 626, ambos de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), e Inscritos bajo el T° 84 Par - F° 268 - N° 38926; T° 259 Impar - F° 1804 - N° 118701, y T° 259 Impar - F° 1807 - N° 118709 - Departamento General Obligado (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronados a los fines de los Impuestos Inmobiliarios bajo las partidas N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4.- INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito de Avellaneda (Sta. Fe), en fecha 9 de Febrero de 2.022, constituido junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en los inmuebles objeto de autos, siendo atendidos por una persona que dijo llamarse Elida Claudina Maidana, domiciliada en Calle 13 N° 62, procedió a constatar, previa verificación de los datos catastrales en la oficina del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Municipalidad de Avellaneda: por calle 13 Nro. 62 de ésta, se ubica LOTE UNO: existen construcciones, en total cuatro (4). La vivienda al frente del terreno vive Romualdo Acosta junto con la atendiente y como dueños. Vivienda al oeste del terreno vive Jessica Acosta, con dos menores y como hija de Romualdo Acosta. La vivienda detrás vive Betiana Magali Acosta, con un hijo menor y pareja, como hija de Romualdo Acosta. La vivienda al fondo del terreno vive Alejandro Guerrero, con dos menores y como sobrino de Celeste Acosta. Condiciones de Habitabilidad: Habitables en regular estado. Estado de Conservación y Antigüedad: Terreno de veinte metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo. a) La vivienda al frente consta de seis metros de frente al Norte por cinco metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cielloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso alisado de cemento. Contiene de dos ambientes y un baño. Antigüedad alrededor de 50 años. b) La vivienda al oeste del terreno consta de cuatro metros de frente al Norte por ocho metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cielloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso alisado de cemento. Contiene tres ambientes, comedor y un baño. Antigüedad de alrededor de veinte años. El terreno consta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas. Tapial en su lado oeste. Calle pavimentada, con los servicios de iluminación y a unas ocho cuadras del radio céntrico. Resto de piso natural. LOTE CINCO: Por calle pública 4, entre calle 13 y 15. Existe Construcción. La ocupa Ernesto Acosta y en carácter de dueño. Condiciones de Habitabilidad: Habitable y en regular estado. Estado de Conservación y Antigüedad: Terreno de diez metros de frente al este por veinte metros de fondo. Existe una vivienda de siete metros de frente al este por diez metros de fondo aproximado. Material de ladrillos asentada en cemento. Paredes revocadas en mayor parte. Aberturas de aluminio. Techo de cinc y cielloraso de machimbre. Piso de mosaico. Contiene dos dormitorios, cocina, comedor y un baño. Calle pavimentada y a unos ocho cuadras del radio céntrico. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas. Antigüedad alrededor de cuarenta años. En el mismo acto se procedió a intimar a la parte demandada, para que el término de seis días y bajo apercibimiento de ley, presente los títulos de propiedad del inmueble ante el juzgado de origen, manifestando la atendiente que tiene en trámite de título de propiedad por ante la Ley de Pierri. No siendo para más, da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firma el martillero Cignetti, por ante el Sr. Oficial de Justicia para constancia. - El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 09/03/2022 y al 10/03/2022, que las partes no registran Inhibiciones, poseen titularidad de dominio pleno, y no se registran Hipotecas ni Embargos, tanto para el LOTE UNO como para el LOTE CINCO.- La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 10/03/2022 y 09/03/2022 que los inmuebles partidas inmobiliarias N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, no presentan periodos adeudados, ni convenios pendientes ni apremios pendientes.- La Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 17/03/2.022 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0014-8, identificación municipal I-10013, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles cuota 03/2022 por la suma de \$ 3.066,09, a la fecha; y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0018-4, identificación municipal I-10014, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles cuota 03/2022 por la suma de \$ 1.408,04, a la fecha.- La Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 22/03/2.022 que el inmueble ubicado en Calle 13 N° 62 de Avellaneda, se encuentran dos conexiones de Luz Eléctrica y Agua Potable, de las cuales una se encuentra a nombre de la Sra. Acosta, Celestina Clara DNI 14.344.159, con una deuda al día de la fecha de \$ 14.500,40 y la otra a nombre de la Sra. Peralta Ramona DNI 3.076.998, con una deuda al día de la fecha de \$ 48.166,99; y el inmueble ubicado en Calle 4 N° 626 de Avellaneda, el titular es el Sr. Acosta Santos Ernesto DNI 13.715.705, y tiene un saldo adeudado al día de la fecha de \$ 56.253,90, correspondiente a los servicios de agua potable y alumbrado público.- Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 31/03/2022 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0018-4, en Observaciones se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 27/08/2010, y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0018-4, en Observaciones se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 01/01/1970.- LOS BIENES SALDRÁN A LA VENTA DE FORMA INDIVIDUAL, primeramente saldrá a la venta el inmueble LOTE 5 (de 200 m2 de superficie), con la base de \$ 9.792,43 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores segui-

damente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; concluida ésta, seguidamente, se subastará el inmueble LOTE 1 (de 1.000 m2 de superficie), con la base de \$ 16.340,67 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abondo dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta y en la forma proporcional correspondiente, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -N° 1619869 - CBU N° 3300536030000016198695- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.) y en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente.- Autorícese la confección adicional de trescientos volantes como se solicita.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a la Dra. Lorena Paola Dean en Calle Gral. López N° 1.026 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 437342 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179.- Reconquista, 19 de Agosto de 2.022.- Firmado: Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria a cargo, y Dr. José M. ZARZA, Juez.-

\$ 2120 484058 Ago. 26 Ag. 30

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "LOYEAU, MARCOS LEONEL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02033401-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Marcos Leonel LOYEAU, D.N.I. 41.600.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación) en los autos caratulados "LUJAN HUGO RAOL S- SUCESORIO" (Expte. nro. 21-02034121-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante HUGO RAUL LUJAN, D.N.I. Doc. de Identidad.: 6.252.603 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Todo según el decreto que a continuación se transcribe la parte pertinente: "SANTA FE, agosto de 2022 ...publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial... Notifíquese FDO.: Dra. SANCHEZ (SECRETARIA) DR DR CHIAZZA (JUEZ)

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "REY, María Angelica s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02033711-4) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ANGELICA REY, DNI n° 03.963.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "NIEVA, Roberto Oscar s/ Sucesorio" (O.T.S) Cuij 21-02031593-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Roberto Oscar Nieva, DNI N° 11.947.179, de apellido materno Vega, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MANDALA STELLA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02032878-6 Año 2022 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS MANDALA, DNI13.759.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe donde tramitan los autos "MOLINA JUAN CRUZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte CUIJ N° 21-02024875-8" y se radican en el Juzgado de Dis-

trito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GAUNA, MAGDALENA BEATRIZ L.C 4.640.487 de apellido materno ALARCON fallecida el día 14.12.2019 en la localidad de Llambi Campbell, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe donde tramitan los autos "MOLINA JUAN CRUZ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte CUIJ N° 21-02024875-8" y radicados en el Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN CRUZ MOLINA L.E 7.877.589 de apellido materno LEGUIZA fallecido el día 03.02.2001 en la localidad de Recreo, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "FELDMANN EDUARDO FRANCISCO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO FELDMANN EDUARDO FRANCISCO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033943-5 " CUIJ N° 21-02033941-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don EDUARDO FRANCISCO FELDMANN, D.N.I. M6.218.588, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por sus derechos. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez.- Secretaria Santa Fe Agosto 2022.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe - en autos caratulados: "MENDOZA, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO. CUIJ 21-02032751-8", se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. MARIA ESTHER MENDOZA, D.N.I. N°4.535.268 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti (SECRETARIA). Dr. Jose Ignacio Lizasoain (JUEZ).

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos "ALTAMIRANO HUGO ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02034170-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ISMAEL ALTAMIRANO, DNI. 13.288.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria. Santa Fe, de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 30

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CARRERAS LUISA S/ SUCESORIO - 21-26263508-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CARRERAS LUISA, D.N.I. 1.236.949 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TURLETTI NELSO ERNESTO S/ SUCESORIO - 21-26264051-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TURLETTI NELSO ERNESTO, D.N.I. 6.287.363 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Ago. 30

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos; "ROSSO ROBERTO NICOLAS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-17429624-0 Año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Roberto Nicolas ROSSO, DNI N° 12.272.900, cuij N° 20-06339003-2, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, de de 2022.

\$ 45 Ago. 30

## EDICTOS ANTERIORES

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 5 – 1ª Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: MORETTO, VIVIANA ELIZABETH c/OCHOA, JORGE RAMON s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al Sr. Jorge Ramón Ochoa, DNI N° 21.488.203, de las providencias que a continuación se transcriben: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 de/ C. P. C. C.). Notifíquese. Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por Viviana Elizabeth Moretto, hágase saber a Jorge Ramón Ochoa. De lo manifestado en relación al convenio regulador, hágase saber al demandado para que en el término de tres días exprese lo que estime menester. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Seguidamente se transcribe el Art. 438 del Código Civil y Comercial: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Se publica el presente a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio especial habilitado al efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC, modificado por Ley 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 145, inc. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Carlos Molinari, secretaria. S/C 483169 Ago. 24 Ago. 30

El Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria a cargo de la Dra. María Guadalupe Con, hace saber que en los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese. Firmado: María Guadalupe Gon (Secretaria) - María Carolina Moya (Jueza). S/C 483219 Ago. 24 Ago. 30

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1º, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/AME, SILVINA NATALIA s/Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa fe, 23 de agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario). Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por José María Mendoza, hágase saber a Silvina Natalia Ame. Hágase saber lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Oficiése al juzgado con competencia en la localidad de Laguna Paiva. Atento haber consignado en forma incorrecta el nombre de la demandada, procédase a la corrección de la carátula. Previo a todo: atento no ser legible la boleta de inicio por encontrarse yuxtapuesto los tickets de pagos, acompañe nueva copia en debida forma. Notifiquen empleados: Bossio, Ulla, Reynaud, González Castillo. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). A continuación se transcribe el artículo pertinente: Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Otro: Santa Fe, 26 de julio de 2022. Agréguese. Atento lo informado y demás constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. S/C 483342 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Segunda Secretaría - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "ENRIQUEZ, MANUEL JUAN c/GOMEZ, ROMINA AYELÉN s/Privación de la responsabilidad parental" - CUIJ 21-10718287-7, se cita, llama y emplaza a Romina Ayelén Gómez, DNI 30.010.345, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Proveyendo cargo nro. 11825/2022: Previamente, conforme a las constancias obrantes en autos (y fs. 7, 14 y 19 vta.), atento a que la demandada no posee domicilio conocido, cítese a la misma por edictos a publicarse en el

Boletín oficial por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo Dra. Natalia Berardo - Secretaria, Dra. Adriana L. Benítez - Jueza de trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Bonnin, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. S/C 483353 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, en los autos caratulados: BERNARDO NOELIA VANESA c/MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto, Santa Fe, 25 de Octubre de 2021.- Téngase presente y por cumplimentado con el proveído de fecha 07 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de Divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Noelia Vanesa Bernardo, hágase saber al Sr. Fernando Adrián Maldonado. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese, y/o Monti. Notifíquese.- Dra. María Alejandra Gioda Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza Otro: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2294 (fs.23): Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2295 (fs. 24): Téngase presente lo manifestado. Con fines notificariorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky Secretaria juez a/c. Santa Fe, 27 de Julio de 2022. S/C 483534 Ago.29 Sep. 2

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ ROMERO, JORGE ALBERTO Y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la Responsabilidad Parental y Declaración de Estado de Adoptabilidad 21-10735778-2: Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 29 de julio de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo el escrito de cargo N° 23618 y 23620: Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos por la Actuaría. Proveyendo el escrito de cargo N° 23619: Por cumplimentado el proveído de fecha 16/02/2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a la demanda Natalia Soledad González. Notifíquese por edictos (art. 77 in fine del CPCC). Dra. Claudia Brown; Secretaria, Dra. Adriana Lorena Benítez Secretaria Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Juzgado por la Corte Suprema de Santa Fe de 2022. S/C 483581 Ago. 29 Sep. 2

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: GODOY, MIRIAN ROSA s/Declaración Propia Quiebra, CUIJ N° 21-00991572-6, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: la síndica presentó en los mencionados autos. Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Asimismo se comunica que se han regulado Honorarios: Santa Fe, 25 de abril de 2022. Se provee cargo N° 4241/22: Por presentado informe final. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir en la siguiente proporción 1°) \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96 ctvs. para la contadora María Dolores Barissi. 2°) \$97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84 ctvs. (9.4807758138 Jus) para la Dra. Mónica Borgoratti Hernández. Córrase Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi(Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. S/C 483617 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: DIAZ ROMINA IVANA s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034144-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resolución: 1- Declarar la quiebra de Romina Ivana Diaz, DNI N° 30.677.062, con domicilio real en calle Entre Ríos 2342 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 piso 2 oficina 23, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522).17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 483614 Ago. 29 Sep. 2

Por así estar dispuesto en los autos: "FERNÁNDEZ, MILAGROS MICAELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02032804-2)" el Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Milagros Micaela Fernández, argentina, D.N.I. N° 39.817.172, CUIL N° 27-39817172-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chile 2808 de la localidad de Sauce Viejo, y legalmente en calle Corrientes 2413 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/8/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 6/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q. cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 3/2/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 17 de Agosto de 2022, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini, cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com. S/C 483611 Ago. 29 Sep.2

En los autos caratulados: MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/Quiebra, CUIJ 21-02019283-3, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$228.635,97 para el CPN Nicolás Freddi Ayub, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$97.986,84 (9,48 jus) para la Dra. Gisela Verónica Moreno. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Abril de 2022 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. A la regulación de honorarios peticionada, previamente acompañe constancia de opción ante la AFIP de todos los profesionales intervinientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao. Dra. Dellamonica. Santa Fe, 01 de Junio de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao Dra. Dellamonica. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 483554 Ago. 29 Ago. 30

Por así estar dispuesto en los autos: LOPEZ FERNANDO ALFREDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02016730-8), el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:....; Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de López Fernando Alfredo, apellido materno Dovelis, argentino, D.N.I. N° 31.092.315, CUIL Nro. 20-31092315-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio La Granja Casa Nro 16 de la localidad de Helvecia y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 6 Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/08/2022 a las 10.00 hs. - A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 06/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2023 para la presentación del Informe General.

17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designase en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.- S/C 483613 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEBALLOS SANTIAGO AMERICO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033421-2 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Santiago Américo Ceballos, DNI 11.933.350, con domicilio real en Pasaje Gianello 3105 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 06 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, in-

sértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 483615 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe ALCARAZ, CRISTIAN EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02024667-4, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que el síndico la presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a la de Resolución "Santa Fe, 09 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 483574 Ago. 29 Ago. 30

En los autos caratulados: LERCHE MABEL DEL CARMEN s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02019709-6, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Lull en la suma de \$228.635,96 y regular los estipendios de la Dra. Gisela Verónica Moreno, por su actuación en autos en la suma de \$97.986,84. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 24 de mayo de 2022. Autos Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Lull en la suma de \$228.635,96 y regular los estipendios de la Dra. Gisela Verónica Moreno por su actuación en autos en la suma de \$97.986,84. Corráse vista al Consejo Profesional de Ciencias Económica y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -6741-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2022 Agréguese el escrito suelto acompañado. Proveyendo escrito cargo nro. 6001: Agréguese el informe de saldo bancario y las constancias de AFIP acompañadas. Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 136). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Al punto IV) Precísase que sea el monto a los fines de la continuación de la incautación, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria), Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.

S/C 483576 Ago. 29 Ago. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: YARDIN, PABLO DANIEL s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02034227-4) en fecha 8 de Agosto de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Pablo Daniel Yardin, DNI N° 29.387.010, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Formosa N° 6086 B° Santa Marta y, con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/09/2022 inclusive. Secretaria, 8 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 483556 Ago. 29 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PANCERA, FACUNDO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02033946-9), en fecha 11 AGO 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Facundo Daniel Pancera, DNI N° 32.376.146, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa N° 3430 y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Octubre de 2022. Secretaria, 11 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 483555 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FORT, MARIANO JAVIER s/Solicitud Propia quiebra, CUIJ: 21-02015778-7, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24.522. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao.: Juez. Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 483548 Ago. 29 Sep. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROBLES VALERIA TAMARA s/Quiebra - CUIJ: 21-02015028-6, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se

transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Julio de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24.522. Notifíquese - Fdo.: Dr. Diego Aldao Juez - Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 483545 Ago. 29 Ago. 30

Autos: ZALAZAR IRENE EPIFANIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02022488-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$153.007,30 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con 30/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$65.574,55 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 55/100), para al Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Santa Fe 09 de Agosto del 2022. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 483438 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILTE, PAMELA DINA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02033486-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pamela Dina Vilte, DNI 27.749.210, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Neuquén N° 1554 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de agosto de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 06 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero. Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de agosto de 2022. Secretario.

S/C 483417 Ago. 29 Sep. 2

Autos: GOMEZ, RENATO JORGE s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02019918-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$153.007,30 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con 30/100) para el CPN Carlos Alberto Annichini y \$65.574,55 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 55/100), para la Dra. Silvina Strina. Santa Fe, Agosto de 2022.

S/C 483437 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MESSINA, GLADIS GUADALUPE s/Quiebra, CUIJ N° 21-0202335-4, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$395.213,58.-, correspondiendo la suma de \$276.649,50, a la C.P.N. Pedro José Ernesto y la suma de \$118.564,08.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, Julio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 483433 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "BRUNETTI GUSTAVO FABIAN s/Solicitud Propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034207-9 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 11 de agosto de 2022: ... Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gustavo Fabián Brunetti, DNI: 21.411.772, con domicilio real en calle Pasaje 82 bis 2145 Planta Baja Casa 31 de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falenciaj. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17/08/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06/02/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Eco-

nómicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 483474 Ago. 29 Sep. 2

En los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031264-2), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Della Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 15 de Septiembre de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

S/C 483478 Ago. 29 Sep. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos PIEDRABUENA, JACINTA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017812-1 hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, previstos por el art. 218 LCyQ regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN Norberto Pons, en la suma de \$ 198.813,88 y del apoderado de la fallida, Dr. Martín Degrave en \$ 85.205,95. Lo que se publica a los fines del art. 218 LCyQ. Santa Fe, julio de 2022.

S/C 483477 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ DARIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022229-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 11/04/2022. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia... Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Otro Decreto: Santa Fe, 12/08/22. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 483425 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza - Juez - Dra. Mariana Nelli - Secretaria, se hace saber que en los autos: RUIJ MARIA ESTHER s/Quiebra; CUIJ N° 21-00993483-6... Santa Fe, 21 de junio de 2022. Por formulado Proyecto de distribución... De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. ... Otro Decreto, Santa Fe 16 de mayo de 2022... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: 1°) \$ 228.635,96 (pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece y ochenta y ocho centavos) para el CPN Juan Carlos Torresetti y 2°) \$ 87.651,53 (pesos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y tres), para el Dr. Gabriel Dario Trullet. Y para los Dres. Inés Alfonsina Iovaldi y Rodrigo Ariel Fort en \$ 10.335,31, en conjunto y en proporción de ley, ... córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Forense. Dra. Mariana Nelli - Secretaria; Dr. Iván D. Chiazza - Juez.

S/C 483352 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA CESAR EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02011436-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 29/03/2022 ... habrá de fijarse en el equivalente de un sueldo de Secretario de Primera Instancia de la Jurisdicción, \$ 326.622,81, la suma total a distribuir en concepto de honorarios profesionales. ... Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Otro Decreto: Santa Fe, 11/08/22. Por presentado proyecto de distribución re-adequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. ... Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 483424 Ago. 29 Ago. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02033426-3, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcriben los decretos que textualmente dicen en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Habiendo resultado sorteoado como Síndico el CPN. Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 09 de Agosto de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico y los horarios de atención señalados. Acompañe los correspondientes edictos a los fines de ser suscriptos por la actuario. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 11/08/22

S/C 483324 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SANTA SYLVINA S.A. c/OBREGON ELIANA SABRINA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02021419-5 hace saber que se ha dispuesto notificar a través de este medio a la Sra. Eliana Sabrina Obregon, DNI N° 34.179.941 la sentencia dictada en estos autos: Tomo 51, Folio 153, Resolución 47. Santa Fe, 11 de marzo de 2022. Vistos y Considerando: ... Resolver: I. Hacer lugar a la demanda por el capital reclamado con más intereses (a tasa activa operaciones de descuento de documentos a 30 días del BNA) desde la mora y hasta su pago. II. Costas a la demandada. Diferir regulación. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Publíquense edictos por el plazo de dos días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Junio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 33 483233 Ago. 29 Ago. 30

En los autos caratulados GROLIMUND, MARIO EZEQUIEL c/MONTEVERDE, GERMAN RUBEN y otros s/Simulación; C.U.I.J. N° 21-02009303-7, que tramitan ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación, ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de la Sra. SUSANA SARA, D.N.I. 6.112.662, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, 12 de agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 483620 Ago. 29 Ago. 31

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARAJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01975829-7), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Atento a lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la ley 12.851, regulándose los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Loyarte y diego Del Pazo en la suma de \$ 59.939,13 (equivalente a 5,26 jus) en conjunto y proporción de ley. Ante el eventual caso de mora se aplicará los intereses establecidos según la tasa activa del Banco Nación Argentina por operaciones de descuento a 30 días. Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr/a. José Ignacio Lizadoain (Juez a/c) - Dr/a. Alfonsina Pacor Alonso (Secretario/a). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Dra. María de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

\$ 40 483553 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIEGO MARGARITA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02032848-4, se pone de manifiesto que a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el último párrafo del art. 2 del Dec. Reglamentario N° 1612/95 y la Ley 11.287, peticionante, se hace saber que la Sra. Margarita Diego, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio real sito en Urquiza N° 2827 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, hija de los Sres. Raúl Faustino Diego y Graciela Margarita Recalde, se encuentra en proceso para ejercer la profesión de Notariado, siendo otorgado su Registro bajo el N° 568 y contando con el título habilitante para ello, de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 60 483407 Ago. 29 Ago. 31

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Secretaria única de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ABELARDO FLORENCIO y otros c/FERRO, SALVADOR EUGENIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-02019238-8, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. A los fines de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 33 483455 Ago. 29 Ago. 31

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO c/SACCO SERGIO OMAR s/Concurso especial; Expte. CUIJ N° 21-01974045-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8642: Agréguese el edicto acompañado. Proveyendo escrito cargo N° 8650: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Silvina Romero (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 483533 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, DIEGO ALFREDO s/Medidas preparatorias demanda ejecutiva; 21-01998975-2 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 13919: Agréguese hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados teniendo como reconocida la firma inserta como de su puño y letra así como el contenido de la documental reservada en Secretaría consistente en Solicitud de Productos y Servicios, listado de comisiones y tasas, solicitud de paquete, reglamentos y condiciones generales de productos y servicios para personas físicas, tres resúmenes de tarjeta Visa y liquidación de deuda. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Toloza (Secretaria) (a/c). Santa Fe, 08 de Julio de 2020 Proveyendo escrito cargo N° 4062: Agréguese. Hágase saber a la profesional que en el presente escrito se ha consignado erróneamente carátula y CUIJ. Agréguese el oficio acompañado. Atento que surge

del mismo que el domicilio del accionado es Intersección Brasil y Alberdi s/n de la ciudad de Recreo, librese nuevo oficio al Juzgado competente afín de proceder a la notificación en dicho domicilio. Asimismo se advierte que el oficio de la U.R. 1 no se encuentra debidamente diligenciado. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Dr. Gabriel Abad. Santa Fe 05 de Julio del 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 77 483458 Ago. 29 Ago. 31

En los autos SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02033836-6 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. Ma. Romina Kilgelmann -Juez; Dra. Ma. Ester Noe de Ferro -Secretaria, se hace saber que ha sido designado como síndico el C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, Mat. 5828 con domicilio a los efectos legales en calle Suipacha N° 2626 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de Lunes a Viernes de 09.00 hs. a 13.00 hs. para la cual se deberá concertar cita previa al Te: 343-5017038. Fdo: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 05/08/22

S/C 483461 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SASIAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01985146-7), se notifica por edicto a: herederos de Lidia García De Sasian, conforme lo ordenado en autos: Santa Fe, 17 de mayo de 2022. Por recibido oficio del RPU. Con lo informado, agréguese. Atento al deceso de la codemandada Lydia García de Sasian, y a fin de no vulnerar derecho y garantías constitucionales e integrar correctamente la Litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, exhórtese al juzgado de igual fuero y grado de la Octava Nominación donde tramite su juicio sucesorio, a fin de que remita al Juzgado copia certificada de la respectiva resolución declaratoria de herederos e informe los domicilios reales y procesales de los mismos. Autorízase a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao-Juez.

§ 60 483465 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en autos: LITORAL CREDIT S.R.L. c/GONZALEZ, DORA MABEL y otro s/Apremio; Expte. N° 1447, Año 2008, C.U.I.J. N° 21-01048907-2, se ha resultado citar y emplazar a los Sres. herederos de Vega, Gustavo Oscar - D.N.I. N°: 14.397.725, para que en el término de tres días de vencida la última publicación comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

§ 33 483476 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SEGOVIA KARINA MABEL s/Ordinario; que tramitan por Expediente Número 600 del Año 2014 ante el Juzgado arriba indicado. Santo Tome, 17 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a la reinscripción de la inhibición general de la demandada, en las mismas e idénticas condiciones que la ordenada en fecha 03/07/2017. Previo pago del impuesto respectivo, si correspondiere, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3° CPCC). Dra. María Alejandra Serrano, secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tome, 16 de Mayo de 2022.

§ 33 483457 Ago. 29 Ago. 31

En los autos caratulados GONZALEZ MANUEL ANTONIO s/Queiebras; (21-26168992-5) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 228.635.96 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Socozzina en \$ 97.986.84. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvana D. Demboryniski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. San Javier, 05 de Agosto de 2022.

S/C 483200 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados QUAGLIARO, CLARA AMALIA c/Titular desconocido s/Juicio ordinario - Prescripción adquisitiva; 21-23023689-2, se ha dispuesto notificar la presente disposición: San Javier, 10 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclarasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dr. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 17-08-22. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.

§ 33 483558 Ago. 29 Ago. 30

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALTAMIRANO LORENA BEATRIZ c/LUQUE DE REVIRIEGO RAMONA FELISA s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-26324278-2, se ha resultado citar y emplazar a la demandada Ramona Felisa Luque De Reviriego Reviriego y/o quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble inscripto bajo el Tomo 99 Impor Folio 327 N° 13902 Año 1962, Departamento Gral. Obligado, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Villa Ocampo, 12 de Agosto de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 483463 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BARRÉ HÉTOR EDUARDO c/MIRON MICAELA SILVESTRE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-22944614-9 se ha ordenado la citación de Micaela Silvestre Mirón, Mercedes Petrona Fariás, María Regina Fariás, Albino Nicasio Fariás, María Ofelia Fariás, y/o quien resulte propietario del inmueble compuesto por dos lotes de terreno, designados con las letras i y j, de la manzana quince, de las que forman el pueblo de Villa Mercedes, Estación Ramayón, Dpto. San Justo, Santa Fe; a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia, Juez; Dr. Julio José Henares, Secretario. San Justo, 10 de Agosto de 2.022.

§ 52,50 483560 Ago. 29 Sep. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N° 3.964.604, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados ANRIQUEZ, YAMILA YOANA c/MARTINEZ, ELVIRA y otros s/Cobro pesos laborales; 21-26184395-9, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita cítese a los herederos de Elvira Martínez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 17 de agosto de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 40 483612 Ago. 29 Sep. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados AVALOS, MARIA VERONICA s/Queiebras; CUIJ N° 21-26187342-4 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 1° de Agosto de 2022: vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Mayo de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 30 de Agosto de 2.022. Señalar el día 15 de Septiembre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 13 de Octubre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Noviembre 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Mariana Nelli, Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la CPN. Teresa Zulema Marín, constituyendo domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17:00 hs a 19:00 hs. San Justo, 11 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 483503 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N° 3.964.604, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados ANRIQUEZ, BRENDA MAILEN c/ACOSTA, LUIS AGUSTIN y otros s/Cobro pesos laborales; CUIJ N° 21-26184394-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita cítese a los herederos de Elvira Martínez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 17 de agosto de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 483588 Ago. 29 Sep. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: "LUNA, Erica Daiana c/ TABORDA, Eduardo y otro s/ COBRO DE PESOS LABORALES" CUIJ 21-26181998-5 (Expte. N° 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: "SAN JUSTO, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo de Martillera Pública y el domicilio legal constituido por parte de Vanina Romana Agüero. Hágase saber. Téngase presente la autorización conferida a la Martillera Norma Angela Ruzicki. Como lo solicita, recábense los informes previos a la subasta (arts. 489/491 del CPCC), oficiándose a sus efectos. Oficiése al Registro General de la Propiedad conforme los arts. 40 y 41 ley 6435. A los fines de constatar el estado del inmueble, las mejoras que hubiere, quienes lo ocupan y en que carácter lo hacen, librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia con facultades de ley, incluyendo las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, autorizando a la martillera a intervenir en el diligenciamiento. Intímese al accionado para que dentro del término de seis días presente el título de propiedad del inmueble a subastar, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo establecen los arts. 12 y 13 de la ley N° 26.209 deberá acompañar certificación catastral del inmueble a subastar. Notifíquese"- Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), junio de 2022.- Dr. Leandro Buzzani, Secretario

§ 60 481847 Ag. 26 Sep. 01

En los autos Caratulados: ESPINOSA, PABLO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Queiebra" CUIJ N° 21-02007814-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, para informar que se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los cré-



ditos. Asimismo, designase el día 27 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de diciembre de 2022 para que presente e informe General. Fdo Dr Carlos Federico Marcolin. (Juez) – Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 17 DE Agosto de 2022.  
S/C 483603 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032757-7), atento lo ordenado en fecha 29 de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Carlos Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.377.490. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cprtrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza – Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Dra. Botto, Secretaria.  
S/C 483300 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 21-02032447-0, se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022, de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Y por decreto de fecha 28/06/2022 se dispuso el día 6/7/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 6/8/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Sindica designada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Mat. 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria.  
S/C 483296 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOREIRA, JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ: 21-02034223-1) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Jorge Alberto Moreira, DNI N° 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad y legalmente en calle Monseñor Zaspé nro. 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 483327 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZAPATA, NORMAN GABRIEL s/Quiebra (CUIJ: 21-02034205-3) se ha declarado la quiebra en fecha 09/08/2022 de Norman Gabriel Zapata, DNI N° 27.526.611, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Corrientes Nro 182 de la Localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Av. Freyre 1772, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 17/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria.  
S/C 483326 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA, YAMILA VANESA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033187-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/08/22. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Vanesa Cabrera, DNI N°

33.296.311, de apellido materno Díaz, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Moreno 4302 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Agosto a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.  
S/C 483354 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032967-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de junio de 2022. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ariel Esteban Martínez, DNI N° 31.602.480, de apellido materno CARRIZO, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 10°) Fijar el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar 4/10/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 03/11/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 130) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado para que en el plazo de 48 Hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusanizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 482859 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la señora Jueza de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquin de Berón, Tercera Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Priou Mántaras, en los autos caratulados "CUADRADO, ANDREA PAOLA Y OTROS C/ GERVE, ALICIA ELSA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 21-16252292-9, se cita, llama y emplaza a la demandada Alicia Elsa Gerve, DNI N°: 6.368.755, con domicilio en calle Regis Martínez N° 1774 de la ciudad de Santa Fe; a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe de \$682.459.-, con más intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 712196, acta N° 3.Santa Fe, 11 Agosto de 2022.  
§ 170 483227 Ago. 24 Ago. 30

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en los autos caratulados: BUFFI BEATRIZ CAROLINA c/SECHHI CAROLINA y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-25211119-8, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de doña Carolina Secchi o Cechi y Don Luis Bittel, a fin de que tomen intervención en los autos referidos.- Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena este libramiento: Vera, 23 de Junio de 2021. Atento a lo manifestado y constancias de autos, emplazase por edictos a los demandados en autos, conforme lo establece el artículo 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. J.M. Rodrigo, Juez - Dra. V.L. Tourn, Prosecretaria.  
§ 33 483298 Ago. 29 Ago. 31

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631534-4, PERELLO, LUCIA LILIANA s/Supresión de apellido materno, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 8 de Julio de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de supresión de apellido materno y reemplazo por el apellido materno, de Lucía Liliana Perello, la que tramitará por vía sumarísima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, del pedido formulado, publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de 2 meses en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Córrase vista al Registro de Estado Civil y capacidad de las Personas. Dése intervención al Fiscal y a la Asesora de Menores. Acompañe por mesa de entradas partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Prueba: 1) Documental: Agréguese la documental acompañada. 2) Escucha a la actora: cumplimentado lo dispuesto supra, se proveerá. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra.

Liza Bascolo Ocampo (Jueza) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo - Jueza - Dra. Victoria Lang - Secretaria. Rafaela, 16 de Agosto de 2.022.  
\$ 55 483600 Ago. 29 Sep. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados hace saber que en los autos: CO-RONEL, TEODORA ROXANA s/Quiebra - Expte. N° 21-24020682-7, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, normando por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en un sueldo de secretario esto es, en la suma total de \$ 568.039.66, distribuyéndose los mismos en un 80% para la Sindicatura, CPN Rodolfo Germán Vigil equivalente a \$ 454.431,73) y el 20% para los apoderados del fallido Dres. Luciano Martín Arce y Carlos Quaranta, en conjunto y proporción de ley (equivalentes a \$113.907.93 ). Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ. Rafaela, 24 de Junio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.  
\$ 45 483577 Ago. 29 Ago. 30

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en el: CUIJ N° 21-24198936-1 - LANG, ROBERTO PEDRO y Otros s/Usucapion, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Benefactores N° 1118 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 092000-087694/0001-6, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 29 de Julio de 2022.  
\$ 45 483566 Ago. 29 Set. 2

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, en autos caratulados: OCAMPO SERGIO SEBASTIAN c/GALARZA PEDRO s/Escrituración - Cump Contrato, CUIJ 21-24877609-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Galarza, DNI 6.350.793, para que en el término de ley comparezcan ante los autos mencionados, bajo apercibimiento de rebeldía. Mirian Graciela David, Secretaria.  
\$ 100 483349 Ago. 29 Ago. 31

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr Juez de 1a INST DE Dist. Civ. Com de la 1° Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO MACRO S.A. c/OT. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. CUIJ N° 21-02890309-7, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2° Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2022 a partir de las 16:00hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: "La parte proporcional proindiviso del terreno y de las cosas comunes y la unidad en propiedad horizontal perteneciente al Edificio denominado "ATIAN TIDA XXXVI", denominada Unidad Veintinueve, Poligono Cero Siete-Cero Tres, que tiene ingreso por el número 1250 de calle Rioja. Está ubicada en planta séptimo piso y destinada a vivienda. Superficie de propiedad exclusiva: 39,38 metros cuadrados; propiedad común 25,59 metros cuadrados. Valor proporcional 2.20% INSCRIPTO MATRICULA 16-56618/29 DPTO. ROSARIO PH.-. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: asiento 1: presentación 324.267/05-04-2017 U\$S 47.300. RELATIVO AS. 1 R6 - ACREEDOR BANCO MACRO S.A. EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: 1) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TPOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3965 \$ 176.840, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 2 SECRETARIA F ROSARIO. 2) AFORO 3657290 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3974 \$ 472.547, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. 3) AFORO 401767 0 FECHA 30/11/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 7561 \$ 507.218.- FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. 4) AFORO 407818 0 FECHA 18/12/2018 TOMO 28 LETRA IC FOLIO 575 \$ SIN MONTO, JUZGADO DE DISTRITO 60 NOM. ROSARIO AGROPEWEY S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO 02898699/2018. 5) AFORO 405905 FECHA 12/12/2017 TOMO 129 LETRA 1 FOLIO 7767 \$ 759.238.- CENTRAL CEREALES S.A. C/OTRO S/JUICIO EJECUTIVO JUZ DE DIST. CIV. Y CPOM. DE LA 3° NOMI. DE ROSARIO. CARÁCTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastará en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO por terceras personas.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.- de no haber postores con una retasa del 50% y como única retasa. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del

art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Como así también estarán a cargo del adquiriente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último Párrafo. Rosario 22 de Agosto de 2022- Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario.  
\$ 940 483811 Ago 30 Sep.1

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1a Inst. Distrito C. y C. 2° Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "BRESSANO OSCAR ALBERTO c/ OTRO (D.N.I. 11.784.390 s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25436324-0 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Septiembre del 2022 a las 10:30 horas en el Hall del Tribunal de San Lorenzo sito en calle San Carlos 844, el siguiente vehículo: El automotor marca RENAULT, tipo sedán 4 puertas, modelo FLUENCE 2.016 Y DYNAMIQUE, motor marca RENAULT N° M4RJ714N181314, chasis marca RENAULT N° 8A1LZ13G26CL115299, Año 2012, DOMINIO LEE 527. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 200.000. inscripta con fecha 21/11/2017 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra embargos, no registra inhibiciones.- El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 500.000.-Seguidamente si no hubiere postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 25%, como última base.- En el acto del remate: El comprador deberá abonar la suma del 10% para aplicar como pago a cuenta del total, con más el 10% de comisión de Ley del Martillero; todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio. El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denuncia el comitente y su número de documento. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 C.P.C.C., hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos con la debida antelación. Se fijan dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de calle Club del Pueblo N° 363 de la localidad de Ricardone, para la revisión del vehículo. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, patentes, multas, que pesan sobre el automotor, sellados, y demás gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo el retiro y traslado del rodado. San Lorenzo 24 de Agosto de 2022.  
\$ 400 484170 Ago. 30 Sep. 1

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, Juez vacante, secretario Arturo Audano, se ha ordenado fijar lugar, fecha y hora de la subasta a desarrollarse en los autos caratulados "PRAINO PABLO EDGARDO C/ SAAVEDRA GUSTAVO RAUL S/ CONCURSO ESPECIAL" (CUIJ N°21-00755551-9). A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena. Rosario, 29 de junio del 2022. ROSARIO Advirtiendo la proveyente que por error en fecha 23/02/2022 se decretó la formación del segundo cuerpo, déjese sin efecto el mismo. Proveyendo los escritos cargo n° 8044/2022, 8045/2022, 8046/2022 y 8047/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias de deuda de TGI, API y AGUAS. Atento haber cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 24/06/2022 se provee el cargo n° 7496/2022: Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta de la mitad indivisa del inmueble sito en calle Juarez Celman n° 277 Bis, entre O'Higgins y N° 1 de esta ciudad, inscripto en la matrícula 16-3769, la que la realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, el 01 de Septiembre de 2022 a las 16:30 hs. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la base de \$6.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada mediante cargo n° 7576/2022. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25% menos, o sea \$4.500.000.- y si tampoco hubiera postores con última base de \$4.000.000.- Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y A5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial n° 51695461, CBU 06500801 03000516954616 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá

abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (12/09/2006), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportunidad y documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.g. los correspondientes tickets de pago no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los dos días hábiles anteriores a la subasta en el honorario de 11 a 12 hs a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tienen una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (en suplencia). Dr. Arturo Audano (secretario). Rosario, 04/07/2022. Téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 29/06/2022 en la parte que ordena publicar edictos en el diario La Capital y en su lugar debe decir "en el diario Judicial El Forense". De la intimación solicitada, previamente vista a la sindicatura. Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario).-  
\$ 300 483642 Ago. 30 Sep. 06

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Osore, Sandra Marisela, DNI N° 20.674.784, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OSORES, SANDRA MARISELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930570-3); N° 167. Rosario, 04/03/2022. Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Sandra Marisela Osore hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 62.568,00, con los intereses fijados en los considerando precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. Aria Amalia Lantero (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 35 483384 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Lencina, Marcela Beatriz, DNI N° 20.317.069, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LENCINA, MARCELA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 31/2019 - CUIJ N° 21-02911010-4); Rosario, 04/03/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente al Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: (Juez en suplencia), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. González, Secretario.  
\$ 35 483383 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Barrios, Estefanía Carina, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911658-7); N° 778. Rosario, 31/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 28.961,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el/VA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).  
\$ 35 483382 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Montesanto, Melina Tamara, DNI N° 37.81 6.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONTESANTO, MELINA TAMARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940186-9); Rosario, 21/05/2021. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Hágase saber que la demanda se readequa en la suma de \$ 37.760,49. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. - Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). Otro: "Rosario, 03/03/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Melina Tamara Montesanto, no ha comparecido a estar a

derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometo a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 35 483381 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifico al Sr. Vera, Manuel Basilio, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERA, MANUEL BASILIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908414-6); Rosario, 05 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante el Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 35 483380 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifico al Sr. Carrizo, Mariano Nahuel, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02912046-0); Rosario, 27 de Febrero de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, o mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante el Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de junio de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Mariano Nahuel Carrizo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá o efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 35 483379 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUADERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6); Rosario, 14 de junio de 2021. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 85 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos \$ 34958,23 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 23/100). 12 de Mayo de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.  
\$ 35 483376 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Luna, Gustavo Ariel, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, GUSTAVO ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02847247-9; Rosario, 11/11/2015. Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), Dra. Jessica María Cinalli (Sec.). Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2016. Informando verbalmente al Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Gustavo Ariel Luna no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec.). 13 de Junio de 2022. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 35 483371 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Camaño Sebastián Alejandro, DNI N° 38.375.1 68, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMAÑO MIGUEL ANGEL Y/O CAMAÑO, SEBASTIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0215662-3); Rosario, 16 de mayo de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres que fueren de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 66.028,44 con más \$ 19.808,53 en concepto de intereses y costas provisionariamente estimados. Librense los despachos correspondientes a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 15 de Junio de 2022. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 35 483370 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Oviedo, Pablo Exequiel, DNI N° 31.263.625, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OVIEDO, PABLO EXEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914324-9): N° 1907. Rosario, 15/12/2021. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pablo Exequiel Oviedo hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$160958,83, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) Dra. María Amalia Lantermo (Sec.), Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 35 483502 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Perezlindo Aguilera, Walter Nahuel, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4): Rosario, 06/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Perezlindo Aguilera Walter Nahuel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.), Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 35 483501 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Varga Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARGAS, RICARDO ROBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915579-5): "Rosario, 01/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Ricardo Roberto Vargas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.), Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 35 483500 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Batista, Leticia, DNI N° 35.696.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BATISTA, LETICIA s/ Ejecutivo (EXPT. N° 74/2014 CUIJ N° 21-01446455-4): "Rosario, 04/11/2021. 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto, en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley, notifíquese por cédula con expresión de monto (\$159.769,94). 2) Déjese sin efecto el embargo trabado en autos oportunamente y en su lugar trábese embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado la Sra. Leticia Batista, en Gendarmería Nacional, hasta cubrir la suma de \$159.769,94, en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzi (Sec. Sub.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada, asciende a la suma de pesos Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Sesenta y nueve con Noventa Y Cuatro Centavos (\$ 159769,94). Sergio A. González, secretario.  
\$ 35 483499 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria, Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/ ORTIZ, MARIA RITA, CUIJ: 21-02931449-4 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ortiz, María Rita DNI: 4.843.729 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 08/02/2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.  
\$ 35 483498 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria, Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/ GHIGLIONE, HERNAN ANDRES, CUIJ: 21-02922918-7 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ghiglione Hernán Andrés DNI: 40.315.589 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de Ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 08/02/2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.  
\$ 35 483497 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villalba, Hugo Baltazar (DNI N° 29.783.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VILLALBA, HUGO BALTAZAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897134-9: Nro.:667 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villalba, Hugo Baltazar - D.N.I. / C.U.I.T./L: 29783631 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.910,79 (Diez mil novecientos diez pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).  
\$ 35 483496 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Paola Valeria (DNI N° 30.891.895) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VEGA, PAOLA VALERIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880347-0): Nro.:665 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Paola Valeria - D.N.I. / C.U.I.T./L: 30891895 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$14.676,96 (Catorce mil seiscientos setenta y seis pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi, CUIT -27-21307016-4,I.V.A. Inscripto, en la suma de \$13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez, (Jueza, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).  
\$ 35 483495 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aquino, Angela Miguella, DNI N° 22.077.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AQUINO, ANGELA MIGUELA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948472-1): Rosario, 30 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$51052,63.-con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.  
\$ 35 483494 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Roman, Rodolfo Adrián, DNI N° 27.498.583, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMAN, RODOLFO ADRIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02926850-6): N° 380 Rosario, 09/05/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Román, Rodolfo Adrián hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Ciento Cinco Mil Once Con Setenta Y Cinco Centavos (\$ 105.011,75) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez.  
\$ 35 483493 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Castañeda, Ramon, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2): Rosario, 07 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 35 483492 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gonzalez, Eric Maximiliano, DNI N° 35.290.777, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, ERIC MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928181-2): Rosario, 15 de julio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 47.898,36 con más la de \$ 16.000 estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Oficiese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136110, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretario), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Y otros... Rosario, 20 de Abril de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 24/06/22.  
\$ 35 483491 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Camilletti, Adriana, DNI N° 5.883.304, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMILLETTI, ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943789-8); Rosario, 10 de Junio de 2021. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, a mérito del poder que deberá certificar por mesa de entradas con el correspondiente turno web previo a dictar sentencia. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 54.286.36 con más la de \$ 16.300 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A... Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundante por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso deberá solicitar el correspondiente turno web. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Eliana G. Monteporzi, Prosecretaria, Dra. Lucrecia Mantello. Y otros... Rosario, 17 de Marzo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 24/06/22.  
§ 35 483490 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945508-9); Rosario, 05 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, haciéndose saber que deberá certificar el poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundante por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso, deberá solicitar el correspondiente turno web. Trábase embargo sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 49.475.22 con más la de \$ 14.800 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese... Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretario), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Rosario, 24/06/22.  
§ 35 483489 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Salcedo, Rosa Eva, DNI N° 5.766.821, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALCEDO, ROSA EVA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933626-9); Rosario, 01 de Junio de 2022. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 24/06/22.  
§ 35 483488 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Zenon, Daniel Antonio, DNI N° 35.587.425, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZENON, DANIEL ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909242-4); Rosario, 13 de junio de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Al pedido de regulación, previamente acompañe constancia de AFIP debidamente actualizada. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 24/06/22.  
§ 35 483487 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. González, Diego Fernando, DNI N° 29.780.360, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZÁLEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948845-9); Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 15458/2021 y se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 56.042,29 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante; Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Maria Eugenia Sapel, secretaria.  
§ 35 483486 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Diema, Andrés Sebastián (DNI N° 31.784.878) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEMA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889789-0; Rosario, 01 de julio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 12.340 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Su-

cursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
§ 35 483485 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Echegaray, Juan (DNI N° 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGARAY, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891654-2; Rosario, 09 de Diciembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 17.926 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
§ 35 483484 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Sandoval, Luis Nazareno D.N.I. N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887468-8; Rosario, 17 de Agosto de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).  
§ 35 483391 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ojeda, José Luis D.N.I. N° 35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879756-9; El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879756-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de Abril de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 23.149,06, con más la suma de \$ 6.945, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dra. Gabriela P. Almara (Sec.), Dr. Maximiliano N. Cossari (juez).  
§ 35 483390 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaria, Omar Celestino, DNI N° 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3); N° 3416. Rosario, 28/12/2018. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Cerámica Arroyo Seco, en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 49.003,44 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapel, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, juez.  
§ 35 483389 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Cravero, Alvaro Elias, DNI N° 29.200.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRAVERO, ALVARO ELIAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909771-9); Rosario, 18/04/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.09.21. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (juez en suplencia), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.  
§ 35 483388 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel, DNI N° 29.112.429, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02899272-3; N° 1481. Rosario, 15/06/2018. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le impone el trámite previsto en los arts. 442 subinc. y ccdd. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 96.236,64 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 35 483387 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Chiappe, Diego Amilcar, DNI N° 23.790.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHIAPPE, DIEGO AMILCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02917373-4); N° 1327. Rosario, 03/07/2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -La Mar Básicos S.R.L.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 81.556,88 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 35 483386 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paldini, Rocio Belén y/o Strack, Leonel Emiliano, DNI N° 37.772.605, lo declarado en autos: CFN SA c/PALDINI, ROCIO BELEN y/o STRACK, LEONEL EMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ: N° 21-0262790-1); Rosario, 06/06/2022: Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Strack Leonel Emiliano a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza), Dra. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 35 483385 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. M. Fabiana Genesio Jueza en Suplencia, notifica al Sr. Alvarez, Griselda María, DNI N° 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GRISelda MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943799-5); Rosario, 21 de junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria. Dra. M. Fabiana Genesio, Jueza En Suplencia.  
\$ 35 483369 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02909035-9); Rosario, 27/06/2022, Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. FALLO N° 796 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Osvaldo Agustín López, DNI 16.153.221, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Setenta Y Cuatro Mil Ciento Cuarenta Y Uno Con Cuatro Cvos. (\$74.141,04) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia C. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 35 483368 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SARATIN, MARTIN ARIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909768-9); Rosario, Fecha 15/06/2022 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 2 JUS (equivalente a \$25.011,46) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.  
\$ 35 483367 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gavrilov, Jorge Oscar, DNI N° 30.688.836, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAVRILOV, JORGE OSCAR s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02911364-2); Rosario, 27/06/2022, Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. FALLO: N° 797 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gavrilov, Jorge Oscar, DNI 30.688.836, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Siete Mil Quinientos Ochenta Y Seis (\$67.586) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.  
\$ 35 483365 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rejala, María Julia, DNI N° 11.126.782, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ REJALA, MARIA JULIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02919898-2); Rosario, FECHA 13/06/2022 N° 724..1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra REJALA, MARIA JULIA, DNI 11.126.782, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Tres con Ocho Cvos. (\$56.903,08) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.  
\$ 35 483366 Ago. 20 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de PRIMERA Instancia de Distrito Civil y Comercial de la décimo octava nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Patricia Beade, en autos: SOSA VENANCIA NABEL s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02874198-4, se hace saber que se cita a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Venancia Nabel Sosa, DNI 5.501.850, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Rosario, de agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LURASCHI (D.N.I. 6.229.124), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957064-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Ali (DNI 6.026.676) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALI, DANIEL S/ SUCESORIO - 21-02944399-5.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE ALEJANDRO CAUTERUCCI (DNI 12.720.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAUTERUCCI, VICENTE ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02955347-2  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISELDA ARGENTINA ALTISENT (D.N.I. 5.883.746), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTISENT, ISELDA ARGENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959099-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA ESTER MEZZULLO (D.N.I. 5.588.742), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEZZULLO, ALICIA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958134-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Gonzalez (DNI 12.369.063) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, RUBEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958930-2.-  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA STEPCHENKO (DNI 5.537.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEPCHENKO, EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957722-3)  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA ROSANA MORALES, D.N.I. N.º 23.255.150 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Morales, Claudia Rosana S/ SUCESORIO. C.U.I.J. N° 21-02958999-9 . Firmado: Dra. Fernanda I. Virgolini Pro Secretaria. Rosario, de Agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Garcia (DNI 12.110.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957223-9.-  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIO OSCAR TISONI (DNI 6.029.598) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TISONI, DELIO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957154-3). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ALBERTO MEDINA (DNI 14.228.371) y MARIA ROSA DUARTE (DNI 16.777.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, JOSE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945947-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA LIVIA BLASIG, D.N.I. N° 2.375.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "GIOVANNINI, JOSE ADOLFO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02957388-0)  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los Bienes dejados por la Causante, SONIA ELISABET SANCHEZ - Titular del D.N.I. N° 21.946.994 -, por UN día para que lo acrediten dentro de los Treinta días corridos. Fdo.: Dra. Wendler - Prosecretaria. ROSARIO, del 2022.-  
\$ 45 Ago. 30

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N.° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: "MONJE HOLSADO, JESICA ELISABET c/ MONJE, HORACIO AROLDI s/ Impugnación de Filiación" CUIJ 21-26419735-7, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 8 de agosto de 2022. Proveyendo cargo nro. 10148/2022: Atento el estado de autos y a los fines de evitar futuras eventuales nulidades, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Horacio Aroldi Monje por edictos a tenor del art. 597 CCPyC. A lo demás oportunamente. Notifíquese por edictos de 2022. DR. Dario P. Loto, secretario subrogante.  
\$ 33 483243 Ago. 30 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 23 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo nro 11188/2021: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada Demanda Ejecutiva que expresa. Emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de ley y bajo los apercibimientos de rebeldía y seguir el juicio sin su representación. Por autorizada. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Fdo: Dra. Lura Barco, Juez. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 03 de Junio de 2022.  
\$ 45 483307 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Angel Sorasio, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: SORASIO, MIGUEL ANGEL s/ Sucesiones Insc. Tardías-Sumarias Volunt. C.U.I.J. N° 21-26421183-9. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.  
\$ 45 Ago. 30

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercia 1ª Nominación de Casilda, en autos FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI y otros c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1115/2015, se cita y emplaza al Sr. Francisco Ledesma y Rodela y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en calle B. Mitre 1168 de San José de la Esquina, (Partida inmobiliaria: 18-02-00-394252/0000-8) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Casilda, 05 de Agosto de 2022. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Guida (Secretaria).  
\$ 45 483591 Ago. 30

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados CISNERO GUS-

TAVO GABRIEL s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-25441172-5, por resolución N° 884, de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Gabriel Cisnero, DNI N° 24.254.136, domiciliado en calle Almirante Brown 1316 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de julio de 2022, las 10:00 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Serodino y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad-Policía Departamental-IAPIP, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria. Asimismo por resolución N° 928, de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Revocar la resolución N° 884, de fecha 1-7-2022, en el punto 16, en la parte que dice Ministerio de Seguridad-Policía Departamental-y en su lugar corresponde embargar los haberes que perciba en Molinos Agro S.A. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst-Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. Dra. Luz Gamst, secretaria.  
S/C 483338 Ago. 30 Sep. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, ha dictado por decreto de fecha 28/07/2022 la rebeldía de los demandados señores Laureano Joel Alarcón y Rosa Marcela Santa Cruz, atento no haber comparecido a estar a Derecho, siguiendo el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) y notificándose por edictos respecto al señor Laureano Joel Alarcón. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
\$ 33 483345 Ago. 30 Sep. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados RAMOS, JUAN ALBERTO c/GONZALEZ, NELIDA ESTER y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25439401-4, por decreto de fecha 4 de julio de 2022 se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a la demandada señora Nélida Ester González, D.N.I. N° 6.434.289 por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
\$ 33 483344 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 176 N° 1002 - San Lorenzo, 29/07/2022. Y vistos ... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN María Laura Gala Berman, DNI N° 28.158.587, con domicilio en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 16/09/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en San Martín N° 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; Te: 0341-2974902. 2) Fijar el 31/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 19/12/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 483341 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo se hace saber que en los autos caratulados: BONDÍ MILTON JAVIER s/Quiebra; Expte. N° 21-25437544-3, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 20/04/2022 por escrito cargo N° 4708/2022. Asimismo, se hace saber que por auto N° 587 de fecha 12/05/2022 se regularon los honorarios profesionales, los que ascienden a la suma

de \$ 653.245,6., distribuyéndose dicho importe en la siguiente proporción: CPN Bilbao Ana Silvina-CUIT N° 27-13255829-4 en la suma de \$ 457.271,92 y el abogado peticionario de la quiebra Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 195.973,68. San Lorenzo, de 02 de Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
S/C 483340 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: PAPELERA ANDINO S.A. s/Pedido de quiebra; Expte. N° 540/2015, CUIJ N°: 21-05015542-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 266 N° 1064 - San Lorenzo, 09/08/2022. Y vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la quiebra de Papelera Andino S.A. - CUIT N° 30-68895871-3, con domicilio en Av. Presidente Perón n° 02 de la localidad de Andino, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal, Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido - que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría A a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Andino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 483343 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DELLAMEA HECTOR RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440948-8, tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, se ha ordenado citar y emplazar a eventuales herederos y/o sucesores del extinto Sr. Héctor Raúl Dellamea, DNI N° 7.624.043 (art. 597 del CPCC) y/o a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Publíquense los edictos Por ... ( ) días. Firmado Dr. Andrés Colombo (Prosecretario).  
\$ 45 Ago. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "CELARIO CLARA ANITA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25441338-8", cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CLARA ANITA CELARIO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: FARIAS JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25438909-6), se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de: Sr. Farias Juan Antonio, L.E.: 06.161.725 Sra. Cina Clides Luisa Emilia, L.C.: 03.052.327, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187. Melisa Vanina Peretti, secretaria.  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don Davico Miguel Poloni Pablo, DNI N° 6.170.351 y Doña Josefá Felicita Crucci, DNI N° 6.010.560, y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados DAVICO MIGUEL Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.; (CUIJ N° 21-25440200-9). San Lorenzo.  
\$ 45 Ago. 30

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En Los Autos Caratulados: CFN SA c/ DEFELIPPE MARIA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25655576-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE Primera Instancia DE Distrito Civil y Comercial N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Orsaria Agueda, notifica al Sr. Defelippe, Maria Isabel, DNI N° 23.496.685, lo

declarado en autos: N° 373 Villa Constitución, Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Previa reposición de ley, ordénase el embargo peticionado sobre bienes libres de la demandada, Maria Isabel Defelippe, hasta cubrir la suma de Pesos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Setenta Y Uno Con Sesenta Y Dos Centavos (\$ 99.571,62), con más la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta Y Un Con Cuarenta Y Ocho Centavos (\$ 29.871,48), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.- Dr. Alejandro Danino, Secretario. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Otro: Villa Constitución, 24 de Noviembre de 2020 No habiendo el demandado, Defelippe Maria Isabel, comparecido a estar a derecho pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaría en este acto, declaré rebelde y siga el juicio sin su representación. Dr. Alejandro Danino Secretario. OTRO: Villa Constitución, 02 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, y de tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts 73 y 67 y cc., del C.P.C.C, bajo apercibimientos de ley. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez.

\$ 35 483378 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari -Jueza-, Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: "AYGÉ, JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte: CUIJ N° 21-25657742-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSÉ FRANCISCO AYGÉ -DNI N° 6.096.253-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari -Jueza-, Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: "AYGÉ, JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte: CUIJ N° 21-25657742-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARIA NÉLIDA ROLANDELLI -DNI N° 743.755-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Ago. 30

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL, Segunda Nominación de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Jueza Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo de la Dra. CLAUDIA V. VALOPPI, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "ROMERO GUSTAVO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°: 21-25657249-1, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: ROMERO GUSTAVO JOSÉ para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Ago. 30

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL, Segunda Nominación de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Jueza Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo de la Dra. CLAUDIA V. VALOPPI, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "ROMERO GUSTAVO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°: 21-25657249-1, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: ROMERO GUSTAVO JOSÉ para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MATVIEVICH JUAN ANTONIO D.N.I N° 4.989.456, para que dentro del término de 30 días comparezca a hacer sus derechos en los autos, "MATVIEVICH JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25657417-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria. Villa Constitución de Agosto del 2022.-  
\$ 45 Ago. 30

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/ Sumaria Información" (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto ampliar la citación a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, inscrita en el Reg. Pub. Comercio al T° II, F° 36/37, con domicilio legal en la ciudad de Rufino; quienes deberán presentarse dentro de los treinta días ante el Perito Contador designado en autos Sr. Maximiliano Bertoni, Mat. 19096 CPCEFI, con domicilio legal en calle P. Galán 385 de Rufino, electrónico maxibertoni@gmail.com, teléfono 3415159104, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. (art. 1877 CCC).Rufino, 26 de Julio de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.  
\$ 45 483454 Ago. 30 Sep. 5



Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. GILBERTO ROLDAN (DNI: 06.900.388), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "ROLDAN GILBERTO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26364680-8 - Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Agosto de 2022. \$ 45 Ago. 30

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados "NAVARRO MATIAS SEBASTIÁN s/ Adopción" C.U.I.J N° 21-26470954-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor a efectos de notificar al Sr. Juan Sebastián Navarro, D.N.I. N° 30.470.647: "Melincué, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 22709/21: Por presentado, con domicilio constituido y por parte en el carácter expresada, agréguese la documental adjunto. Por iniciada la presente Adopción por Integración. Notifíquese de la presente demanda de modo personal al Sr. Juan Sebastián Navarro y Sra. Natalia Carolina Castillo. Notifíquese al Sr. Mallas Sebastián Navarro a los efectos de que manifieste de modo expreso e indubitable su aceptación a la adopción por integración, debiendo expresarlo bajo representación letrada. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez. Dra. Sabrina Dall Orso, Secretaria. 5 de Agosto de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 483191 Ago. 30 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALFREDO GODOY, DNI N° 13.989.935, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. 16 de Agosto de 2022. \$ 45 Ago. 30

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, en los autos caratulados: ABAD MAXIMINO ORFILIO y PRATTO ELENA s/Sucesión; (CUIJ 21-26471469-6), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Maximino Orfilio Abad Y Elena Pratto, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 16 de agosto de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bordon, Juan Alberto DNI 7.877.185, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORDON JUAN ALBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. (CUIJ N° 21-26471280-4). 16 de agosto de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata: Secretaria Dra. Analía Irrazábal; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Lafuente Elsa María, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: LAFUENTE ELSA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26471495-5. 16 de agosto de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: DIP, MARIO ARMANDO s/Sucesiones. Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26471605-2), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Dip, Mario Armando, DNI N° 12.841.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 11 de Agosto de 2022. \$ 45 Ago. 30

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO FEDERAL

El señor Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, el Dr. Carlos Alberto Vera Barros, en los autos caratulados: OSPE c/FE-RREYRA AUTOPARTES SRL s/Ejecución fiscal; Expediente N° FRO 83976/2018, A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 26 de Noviembre de 2018. Agréguese la boleta de aportes inicial Jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia poder que acompaña y agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad a lo dispuesto por el art. 604 del CPCCN, y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 15% que el tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir 110s importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e in-

formático en e mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designase como Oficial de Justicia ad hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto., librándose el mandamiento pertinente Resérvese en Secretaria la documental acompañada íntimase a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dr. Carlos Alberto Vera Baros, Juez Subrogante. Dra. M. Cecilia Maldovan, secretaria. S/C 483288 Ago. 26 Ago. 30

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, en los autos caratulados BERON DE ASTRADA, CRISTINA CECILIO c/SAGÜES ELENA RAMONA y otros s/Cobro de pesos- Rubros Laborales; Expte. CUIJ N° 21-04152827-0, se cita y emplaza a los herederos de la demandada, Sra. Elena Ramona Sagües, DNI N° 3.960.792, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación y bajo los apercibimientos de ley, ante la sede de dicho Juzgado. Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria. S/C 483286 Ago. 26 Ago. 30

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, Jueza de Trámite: Dra. Sabina M. Sansarricq, en autos caratulados: THEOTOCAS, JORGELINA BEATRIZ c/IRIZAGA, FERNANDO DANIEL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-11375673-7, se hace saber al Sr. Fernando Daniel Irizaga que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de junio de 2021. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado el 10 de mayo de 2021, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Agréguese por cuerda a los principales ROMERO MARILIA SOLEDAD c/IRIZAGA, FERNANDO DANIEL s/Alimentos; CUIJ N° 21-11339124-0. Firmado: Dra. Sabina M. Sansarricq (Jueza de Trámite). Dra. Agustina Sueiras Munuza (Secretaria). Y el siguiente decreto: Rosario, 29 de junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Firmado: Dra. Sabina M. Sansarricq (Jueza de Trámite). Dra. Agustina Sueiras Munuza (Secretaria). Secretaria, 09 de Agosto de 2022. \$ 55 483150 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario a cargo de a Dra. Milca Milena Bojanich, Secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira se ha dispuesto notificar en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término s días después de la última publicación a Luna Norma Marisa, DNI N° 16-550-685, lo siguiente: N° 2033. Rosario, 10 de Agosto de 2005. Y vistos. Y considerando. Resuelvo: 1) Declarar el Divorcio Vincular de los cónyuges Juan José Rodríguez, DNI N° 14.345.572 y Norma Marisa Luna, DNI N° 16.550.685; 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 4 de abril de 2005. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. María Ester Altamirano en la suma de cuatrocientos (\$ 400) y Dr. Flavio Ominetti en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400). Notifíquese a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Autos: LUNA NORMA MARISA y otros s/Divorcio PPC; CUIJ N° 21-10960452-3. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria. \$ 35 483274 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BARRAZA DIEGO ALEJANDRO y otros c/SALAS MARIO ENRIQUE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11879115-8 se hace saber a Martín Fabián Alberto que se dictó lo siguiente; Rosario, 24 de junio de 2022. Atento que el demandado Martín Fabián Alberto no compareció a estar a derecho pe a encontrarse debidamente notificado decláreselo rebelde, notifíquese por edictos. Firmado Dr. Bitetti, secretario; Dr. Bonomelli. 26 de Julio de 2022. \$ 35 483276 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, Secretaria del autorizante, en autos: MOLINA, ALEJO EMANUEL JESUS y Otros s/Guarda (CUIJ N° 21-11317799-0), se hace saber que a fin de notificar a la Sra. Palmas, Adriana Jaqueline, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 21 de Septiembre de 2017.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Practíquese por Trabajadora Social del Tribunal amplio y detallado informe ambiental en los domicilios de las partes. Atento encontrarse la progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental de los niños cuya guarda se pretende, cítese a la misma a comparecer a estar a Derecho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo. Dra. Tania Roimeser (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2018. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese al mismo conforme fuera ordenado a fs. 14. Atento no obrar en autos el informe al que hace mención conjuntamente con su decreto, agréguese copia de los mismos extraída del sistema informático. A lo demás: oportunamente. Fdo. Dra. Patricia Beade

(Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). Otro: "Resolución N° 1809. Rosario, 26 de Junio de 2019. Y Vistos:... de los que resulta:... 1.- Conceder la guarda en los términos previstos por el art. 657 del C.C.C.N., de los menores Alejo Emanuel Jesús Molina, D.N.I. N° 49.201.244 y Ezequiel Daniel Molina, D.N.I. N° 44.233.045, en favor de su abuela paterna Sra. Gloria Taddia, D.N.I. N° 11.445.798, con domicilio en calle Madalena Güemes (ex Pasaje Público) 7500, por el término de un año que podrá prorrogarse por razones fundadas por otro período igual.- II.- Notifíquese, regístrese y entréguese testimonio y/o copia certificada de la presentes, a la parte interesada. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). Otro: "Rosario, 31 de Marzo de 2021. De lo solicitado, Practíquese por Trabajadora Social del Tribunal amplio y detallado informe ambiental en el domicilio de la Sra. Taddia Gloria. Córrese vista al Defensor General a los fines de que fije fecha para escuchar a los niños. Atento encontrarse la progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental de los niños cuya guarda se pretende, cítese a la misma a comparecer a estar a Derecho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. Dra. Munuce, Secretaria.  
S/C 483450 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: BRANDAN, ABIGAIL DANIELA y Otros s/ Medida Excepcional" CUIJ N° 21-11306382-0 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. José Daniel Branda, D.N.I. N° 17.377.465, la resolución que a continuación se transcribe: "N° 2332. Rosario, 01/08/22. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer el cuidado personal unilateral de Abigail Daniela 'Brandan, nacida el 18/2/06, DNI 47.332.571, hija de José Daniel Brandan y de Sandra Noemí Barrera, en cabeza de su progenitora, Sra. Sandra Noemí Barrera, DNI 17.692.871. 2) Privar la responsabilidad parental de José Daniel Brandan, DNI 17.377.465 respecto de Abigail Daniela Brandan. 3) Oficiase al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).  
S/C 483413 Ago. 29 Ago. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: ROJO, JUAN CARLOS s/ Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02955182-8, por resolución N° 706 de fecha 12/08/22, se ha declarado la quiebra de Rojo, Juan Carlos, con domicilio en calle donado 1563 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 16/08/22. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.  
S/C 483449 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: CARPIGNANO ROMINA JULIETA s/ Propia Quiebra, CUIJ 21-02890512-9, se ha readequado el informe final y el proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley, mediante decreto de fecha 08/08/2022: "Rosario, 08 de Agosto de 2022. Por readequado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Quaglia (Juez en suplencia) y Dra. Sapei (secretaria). Publicándose edictos de ley en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ, por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dra. Sapei, Secretaria.  
S/C 483434 Ago. 29 Ago. 30

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: BADALONI SEBASTIAN PABLO s/ Pedido de quiebra, Expediente: 103/2022 CUIJ 21-02953898-8 - Año: 2022, por Resolución N°: 590 de fecha: 17/08/2022, se ha declarado la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni, DNI 27.510.212, con último domicilio conocido en calle Las Carretas 1993 de Roldan (Santa Fe). El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individual y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.  
S/C 483605 Ago. 29 Set. 2

Autos: MOORE HECTOR CARLOS s/ Quiebra (CUIJ N° 21-01607059-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: C.P.N Marta Josefina Curia en la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Guillermo Roldán en la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24); al C.P.N. Martín Ulises Tomas en la suma de doscientos ochenta mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24) y al Dr. Juan Pablo Poggi en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos, (\$ 255,6 17,84). Rosario, 16 de Agosto de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.  
S/C 483584 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ, LEANDRO SEBASTIAN y Otros c/ALCARAZ, HERMENEGILDO y Otros s/ Acción Reivindicatoria" (CUIJ N° 21-02945926-3) se cita y emplaza a los posibles herederos de Don Eduardo Hermenegildo Alcaraz (art. 597 CPCCF), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano Carbajo (Juez)- Dr. Sergio González (Secretario). Rosario, Agosto de 2022. Dr. González, Secretario.  
\$ 40 483562 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. Unica, de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: OSUNA, EULALIA c/RODRIGUEZ, HILDA - Sucesores - s/ Usucapion (21-02876629-4), se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Hilda Rodríguez a comparecer dentro del término de diez días bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un defensor de oficio (art. 597 CPCC). El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 307 Folio 624 N° 96924 Año 1967, Departamento Rosario. Rosario, 13 de Junio de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.  
\$ 40 483587 Ago. 29 Ago. 31

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ SILVINA CLARA s/ Juicio Ejecutivo, Expte: N° 21-02952051-5, hace saber a la Sra. Rodriguez Silvina Clara, DNI: 26.336.849, que ha sido emplazado a comparecer a estar a derecho dentro de los pres1tes autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 2 de Agosto de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.  
\$ 40 483598 Ago. 29 Ago. 31

En los Autos Caratulados "CFN SA c/ LUGO CRISTINA BEATRIZ" (CUIJ N° 21-02919896-6) El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Lugo, Cristina Beatriz, DNI N° 18.416.971, lo ordenado en autos: "Rosario, 21/08/2019 N° 1202 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por etablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador Hogar Don Orione hasta cubrir la suma de \$229.508,08 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber. María José Casas, Secretaria. Luciano D. Juarez, Juez. Elina G. Cerliani, secretaria.  
\$ 35 483372 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/ Juicio Ejecutivo (Expte. N° 153/2022 CUIJ: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), que encontrándose debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a Derecho, ha sido declarado rebelde y sigue el juicio sin su representación. Rosario, Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 40 483197 Ago. 29 Ago. 31

En los autos caratulados: CFN SA c/ MARTINEZ ERNESTO FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618602-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano O. Juarez, notifica al Sr. Martinez, Ernesto Fabián, DNI N° 37.207.894, lo declarado en autos: Rosario, Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, deseale al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese, a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo Los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador PECAM SA, hasta cubrir la suma de \$24.561,48.- con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber. María José Casas, Secretaria. Luciano D. Juárez, Juez.  
\$ 35 483364 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos a los fines de hacer saber el dictado de sentencia dentro de los caratulados: MOREL PEDRO DANIEL Y MIÑO SILVIA CARINA c/VAQUERO, PABLO Y OTS. s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01166541-9, que a continuación se transcribe N° 1783. Rosario 25 de noviembre de 2021 Y VISTOS, CONSIDERANDO, FALLO 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapion a partir del 30 de Julio de 1991, el inmueble: un lote de terreno, situado en la Ciudad de Funes, Depto Rosario, Provincia de Santa Fe, señalado con el número diecinueve de la manzana "B" del plano de mensura N° 23787 del año 1959, levantado por el ingeniero civil Antonio Arzumendi e inscripta en el Departamento topográfico de la Provincia, se halla ubicado a los 236,25 metros de calle Vélez Sarfield hacia el norte y mide 13 metros de frente al Este por 37 metros de fondo, encerrando una superficie total de 481 metros cuadrados, lindando al Norte con el lote N° 18, al sud con el lote N° 20, al Este con calle Pública y al Oeste con parte del lote N° 16. Consta inscripto su do-

minio en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 374C Folio 464 N° 161104 depto Rosario, Año 1976 a nombre de Pablo Vaquero conforme el extracto de dominio. 2) Oportunamente, líbrase oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de los actores: Pedro Daniel Morel y Silvia Carina Miño 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Imponer las costas a la parte demandada, aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-93; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber. (Expte.1333/14).Fdo. Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza) Secretaria en suplencia. Cecilia Molinari, pro secretaria.  
\$ 40 483395 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3° Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RODRIGUEZ SANTIAGO MARIO s/ Demanda Ordinaria. Expte. N° 691/2019, ha dispuesto citar y emplazar a Santiago Mario Rodríguez DNI: 27.843.671, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: Rosario. Por presentado. acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario sumario (arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Santiago Mario Rodríguez por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72. 76 y ss CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25. inc. a. CPCC transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario, Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. (Expte. N° 691/2019). Fdo.: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Rosario, Junio de 2022. Fdo.: Dra. Cossovich (Secretaria).Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 40 483420 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Reynoso Modesta, Sara, DNI N° 9.997.597, por dos días y bajo la forma prescripta en el art. 67 CPCCSF, el siguiente decreto: Rosario, 06 de Junio de 2022. Al escrito cargo N° 5762/22 (fs. 156): Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de la demandada fallecida, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Jueza: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner. Autos: MECOZZI, PASCUAL c/ REYNOSO, MODESTA Y OTROS s/ Desalojo, CUIJ N° 21-12628129-0. Rosario, Julio de 2022.  
\$ 33 483393 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOBIAS s/ Cobro de Pesos. (Expte. N° 104/2022, CUIJ: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Tomas Morelli (D.N.I. N° 31.890.127), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 8 de agosto de 2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario).  
\$ 40 483460 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Báez, Diego Gabriel (DNI N° 36.267.597) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BAEZ, DIEGO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13885958-1): Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OT0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483516 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gómez, Mario Alfredo (DNI N° 18.220.941) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GOMEZ, MARIO ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13888414-4: Rosario, 29 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código

Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OT0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483515 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castagna, Irene Letizia (DNI N° 4.252.13 1) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAGNA, IRENE LETIZIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889523-5: Rosario, 29 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OT0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483514 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Sergio Atilio (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, SERGIO ATILIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897138-1): Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OT0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483513 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acevedo, Walter Daniel (DNI N° 30.234.622) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACEVEDO, WALTER DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879415-3): Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OT0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483510 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Escobar, Gloria Mabel (DNI N° 10.908.577) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GLORIA MABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891506-6: Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OT0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483509 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0): "Rosario, 02/06/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha Comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y sigla el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 05.10.21. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.  
\$ 35 483508 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Sosa, Leandro Maximiliano, DNI N° 32.968.750, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899619-2): "Rosario, 18/04/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y sigla el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.09.21. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.  
\$ 35 483507 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. BIANQUI, MARIANO RENE, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933105-4): "Rosario, 02/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Bianqui Mariano Rene a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
§ 35 483506 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Cáceres, Daniel Vicente, DNI N° 29.616.059, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, DANIEL VICENJE s/Ejecutivo (Expte. N° 186/2013): N° 1720. Rosario, 11/11/2021. Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Vicente Cáceres, DNI N° 29.616.05, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$6.623,06 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: (Juez en Suplencia) Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
§ 35 483505 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago, DNI N° 16.604.708, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928205-3): N° 259. Rosario, 26/02/2020. Visto y Considerando: ... Resolución: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$146.671,17 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos de depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez). Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
§ 35 483504 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia - dentro de los autos caratulados: ULIASI MARCELA c/IANACCONE SYLVIA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04198872-7; se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 25 de julio de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 10753/22: [...] Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de Sylvia Maria Iannacone por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. [...] Fdo. Dr. Marcelo Quaglia- Juez; Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Sylvia Maria Iannacone para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.  
S/C 483234 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Brest Inmobiliaria S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 160318-322035-0001-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la siguiente resolución N° 750 Rosario, 3 de junio de 2021. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad-hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 1.845.903,36 con más la de \$ 553.771 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BREST INMOBILIARIA SRL s/Apremios fiscales A.P.I. O; Expte. N° 21-02940231-8. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 11 de agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.  
S/C 483252 Ago. 26 Sep. 01

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Hago saber que en los autos: Expte. 606/2019, CUIJ N°: 21-02919533-9; KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra-Hoy Concurso-Reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resultado: tomo: 118 Folio: 355. Resolución: 940 Rosario. 08/08/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el 15/09/2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. 16 de Agosto de 2022.  
S/C 483339 Ago. 26 Sep. 01

Autos caratulados: CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/CARTAZZO, MONICA MABEL s/Apremio; CUIJ N° 21-02887171-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 392 Rosario, 02.06.2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Mónica Mabel Cartazzo (DNI N° 17.803.292) hasta que se pague a la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar la suma de \$ 39.982,94 con más intereses a tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, a partir del 07/12/2016 y hasta la fecha del efectivo pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). María Fabiana Genesio (Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483279 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG SOC PROF ARTE D CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio; CUIJ N° 21-02889141-2, en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom., se ha dictado la siguiente sentencia: N° 832 Rosario, 24.06.2022 y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Almada, Mario Alberto, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma que corresponda con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483280 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/DONZELLI, MARIO CESAR s/Apremio; CUIJ N° 21-02897992-1 Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Sec. Unica, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1207. Rosario, 29/05/2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder-general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 76.200 por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483281 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/KOTINOVICH, VERONICA BEATRIZ s/Apremio; CUIJ N° 21-02891394-7, Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. se ha dictado la siguiente sentencia: N° 529 Rosario, 06/05/22 Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Verónica Beatriz Kotinovich, afiliada 61.205/00, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiocho mil novecientos sesenta y tres con noventa y cuatro cvos. (\$ 128.963,94), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483282 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG. SOC. PARA LOS PROF. DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE STA. FE c/ LEDESMA MARIELA SILVANA s/Apremio; CUIJ N° 21-02890150-7, en trámite por ante el juzgado primera instancia de distrito civil y comercial, 3ª Nominac. a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria Dra. Gabriela Cossovich, en autos caratulados se ha dictado la siguiente resolución: Resolución N° 3007. Rosario, 17 de Noviembre de 2017. Y vistos: por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del Poder General acompañado, la que deberá certificar ante la Actuaría. Acompañé CUIJ. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepciones legítimas se llevará adelante la ejecución. Ordenase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 153.000,81 con más la suma de \$ 45.900, 24 para intereses y costas. Libre el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Fdo: Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483283 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/PARDO, MARIA FLORENCIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02885459-2, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 29.06.2022 Resolución N° 609 - año 22. Tomo. Folio N° 201. Antecedentes: ... Y fundamentos: ... Resuelvo: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Valeria Beltrame (Secretaria) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483284 Ago. 26 Ago. 30

Autos Caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AYUSO, ALBERTO RAUL s/Apremio; CUIJ N° 21-02891391-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 08.07.2022. Resolución N° 606. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa ac-

tiva sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02891391-2). Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 483285 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario y en autos: REZZOAGLI LAURA ROSA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02939448-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dárseles representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Firmado: Dr. Juárez, Dra. Casas, Dra. Rocci, en suplencia.  
\$ 35 483264 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: RIVOSECCHI LUIS FRANCISCO PA s/Sucesión reconstrucción; 21-01554336-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 06 de julio de 2022: con los autos a la vista se proveen los escritos cargo 10276/2022, 10276/2022 y 10371/2022: agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Desele la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio del comparendo presentado, atento el fallecimiento denunciado, previamente citese y emplácese a los herederos de la causante Ana María Rivosecchi y Cucchi en los términos del art. 597 del CPCC. A la ampliación de declaratoria de herederos, aclárese petición o actúe como por derecho corresponda. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Ana María Rivosecchi y Cucchi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci, en suplencia.  
\$ 35 483265 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: SANTI LUIS s/Declaratoria de herederos; 21-0156575-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 07 de junio de 2022: proviendo escrito cargo 8205/22: por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Desele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo 8209/2022: previamente atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Matilde Lodigiani para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fecho se proveerá lo que corresponda. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Matilde Lodigiani a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci, en suplencia.  
\$ 35 483263 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/BENITEZ, JOSE LUIS s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01526413-3 se hace saber al Sr. José Luis Benítez que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de junio de 2022. Téngase presente lo informado. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado José Luis Benítez mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 11 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 35 483154 Ago. 26 Ago. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLAS c/ORELLANA, BRENDA MAGALI s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-13915394-1 cita y emplaza a estar a derecho a la demandada Sra. Orellana Brenda Magali, DNI N° 36.443.896 bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos de fecha 18/02/22 y 03/06/2022, los cuales se transcriben a continuación: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al/juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja De Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como Asociado a la cuenta judicial respectiva el CUIT N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte

Demandada: Orellana, Brenda Magali D.N.I. N° 36.443.896. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 71.250,00 (Setenta y un mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Czerweny, Matías. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber que en el sobre no obra poder especial que invoca. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria). Y Otro: Rosario, 03 de Junio de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).  
S/C 483289 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, en los autos caratulados: FUNES, PATRICIA DEL LUJAN y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02951131-1, se hace saber a las Sras. Julia Margarita Arévalo, María Elena Arévalo y Angélica Ana Arévalo que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8 de agosto de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A fin de notificar a las partes demandadas del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza) - Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). Secretaria, 11 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 35 483153 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar mediante edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, el inicio de formal demanda de demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE) respecto al inmueble sito 25 de mayo N° 233 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe, inscripto el dominio al Tomo 415 B, Folio 54 N° 124599, Dpto. Rosario, conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 12/05/2022, en los autos caratulados: RAMOS, MIRIAM ISABEL c/LAGUNA DE JOVE, MARIA DEL ROSARIO s/Usucapión; Expte. N° 334/2021, CUIJ N° 21-02942003-0, Dra. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, 11 de Agosto de 2022. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.  
\$ 35 483149 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: NASELLO, JUAN IGNACIO c/GIMENEZ, DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, dese la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio declarativo de Daños y Perjuicios, sustánciase por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Agréguese las copias acompañadas. Al punto 4 del petitorio intímese como solicita. Notifíquese por cédula... Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Rosario, 25 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado, emplácese por edictos a la demandada, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Hágase saber a los ocos como solicita. Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (secretaria). Demandada: Siempre Libre S.R.L. (CUIT N° 30-70961916-7), Socios: Visacia, Beatriz Susana (DNI N° 5.007.695) y Zanuzzi, Carlos (DNI N° 10.812.199). Dr. Maximiliano Cossari, juez; Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.  
\$ 55 483152 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar y secretaria de la Dra. Mariana Godoy, dentro de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERELLI, DEVORA SANDRA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904323-7, N° Expediente: 129/2022, en trámite ante este juzgado de 1ª instancia de distrito civil y comercial de la 2ª nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. Devora Sandra Perelli (D.N.I. N° 16.269.764), para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tener a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCSF. El presente edicto se debe publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 11 de Agosto de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 35 483148 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana Arias, D.N.I. N° 16.052.991, de las siguientes providencias: Rosario, 20/02/2019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Patricia Susana Arias no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Otro: Rosario, 02/02/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada que deberá certificar. Estése a la declaración de rebeldía dispuesta por decreto de fecha 20/02/2019 a fs. 12 de autos. Publíquense edictos de ley. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ARIAS, PATRICIA SUSANA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903905-1. Rosario, Agosto de 2022. Lucia Menossi, secretario.  
\$ 35 483147 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la 10ª nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: ABDELNUR, URIEL MATIAS c/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02945599-3 se ha dictado el siguiente proveído: Rosario, 04/08/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese comunicación electrónica

a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fines de proceder al sorteo de abogado defensor. Rosario, 2022. Dra. Marianela Mauliún, secretaria.

§ 35 483146 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 8va Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria: Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados "AMAF C/CARLETTI, WALTER HORACIO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02852759-1 se notifica al Sr. Carletti Walter Horacio de la sentencia dictada en autos: "Rosario, 10 de Junio de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Rechazando las excepciones interpuestas y en consecuencia ordenando seguir adelante la ejecución contra Walter Horacio Carletti hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en autos con más los intereses fijados en los considerandos.-. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. ". Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días hábiles. Rosario, 29 de Julio de 2022. Secretaria: Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 40 483250 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4, se notifica al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro, D.N.I. 30.996.488 del siguiente decreto: "Rosario, 5 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese constancia acompañada. ". Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Dra. Paula Marina Heltner (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días hábiles. Rosario, 29 de Julio de 2022. Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner.

§ 40 483251 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos: SCHMIDT, JONATAN EZEQUIEL c/MARTINEZ, RODRIGO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-12638550-9; Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese. Encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Arturo Armando Martínez, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Dra. Ana Belén Curá - Dra. Cecilia A. Camaño.

§ 35 483278 Ago. 26 Ago. 30

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A. c/SEGRERA ROBERTO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02883614-4, ha cedido lugar a que se publique la planilla practicada en autos y puesta de manifiesto decreto: "Rosario, 23 de Junio 2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Oficiase a los fines de la reinscripción de la cautelar. Fdo. Dra. Susana Gueiler - Dra. Patricia Beade. La planilla asciende a \$ 753.878,24 (pesos setecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 24/100).

§ 35 483270 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 4ta. Nom. de Rosario y en autos: "VALLEJOS, ROSA ISABEL c/LEONARDI, LEA s/Escrituración - CUIJ 21-02902982-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de Junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Publíquense los edictos por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.S.F. Dra. Heltner, Secretaria.

§ 35 483267 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ZAKOWICZ LEONARDO ADRIAN c/DI POMPO ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25438823-5, se ha decretado: Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los demandados no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio remitase correo electrónico a Presidencia de Cámara, por Secretaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado por el Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez) y por el Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Ana Blén Curá, Secretaria.

§ 35 483277 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/MADERARG S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02839303-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "Nro. 91 Rosario, 17/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Maderarg S.R.L. y C Y R Construcciones S.A., hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos

treinta mil novecientos veinte cvos. (\$30.920), con más los intereses fijados en los considerandos, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se ha dictado la siguiente aclaratoria: "Nro. 470 Rosario, 26/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aclaro la Sentencia Nro. 91 del 17/02/22, parte decisoria (fs. 101), en el sentido de ordenar seguir adelante la ejecución contra la accionada, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses e IVA correspondiente, subsistiendo lo demás en iguales términos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 16 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 60 483357 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 469/2020 - CUIJ: 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda (D.N.I. N° 28.047.726), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 31 de marzo de 2021.- Y VIS/TOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia d01 poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele 171 participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Borda Raúl Eduardo a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (Art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, Agosto de 2022. Rosario, 17 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario subrogante.

§ 40 483524 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880368-3; Rosario, 28 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION\\_ES%20ELECTR%20C%3%93\\_NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%20C%3%93_NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf) Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez)

§ 35 483520 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Mariana Martínez, notifica al Sr. Toledo, Hector Rafael (DNI N° 30.644.700) declarado en autos: CFN S.A. c/ TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880361-6; Rosario, 26 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C%3%93\\_NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C%3%93_NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 483518 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Juan (DNI N° 8.494.797) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 13881757-9; Rosario, 05 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C%3%93\\_NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C%3%93_NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 483517 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MERLLANE, CARLOS GUSTAVO s/ Concurso Preventivo - 21-0298119-1 (612021), en los que se declaró la Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Gustavo Merllane, DNI N° 21.905.076, con domicilio en calle Brown 1673 Piso 7 "C", CUIJ N°2021.905.076-4.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: fijar el día 14 de diciembre de 2022, a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y fijar el día 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "El Forense",

conforme lo prescribe el art. 27 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Síndico: C.P.N. Ma. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 1:00 y 15:00 a 18:00 horas.

§ 200 483069 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de junio de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado María Soledad Benedetti no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 482802 Ago. 25 Ago. 31

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos LA COMPANÍA S.R.L. s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02867217-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. 01/08/22.

S/C 482676 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra; 21-02955842-3 mediante Auto Nº 703 de fecha 09 de Agosto de 2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica CPN Ana Silvina Bilbao -DNI Nº: 13.255.829- vía e-mail: asbil57@gmail.com de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs; Domicilio legal: Dorrego 1218 PB, Rosario; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Martes 1 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 2 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; ... Rosario, 09/08/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 482981 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02933765-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 994 Rosario, 3 de agosto de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 27 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 15 de diciembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 30 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dr. Hernán Darío Aguzzi (Prosecretario). Secretaria, 08 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 165 482846 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb se hace saber que en los autos ENSAL, MARCOS ROGELIO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02.930.700-5, se cita a los herederos del Sr. Marcos Rogelio Ensal a fin de comparecer en autos por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2021.

S/C 483132 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02951649-6, por resolución Nº 619 de fecha 22/06/2022 se resolvió declarar abierto el Concurso Preventivo de Mariana Laura Bonel, DNI Nº 22.535.282, con domicilio real en calle Montevideo 1669 Piso 5º A de Rosario y domicilio ad litem en calle 3 de Febrero 2775 de Rosario. Asimismo, por resolución Nº 664 de fecha 01/07/2022 se resolvió tener por designada como Síndica a la contadora Gabriela María Inés Grimi, quien aceptó el cargo en debida forma; y por resolución Nº 714 de fecha 28/07/2022 se resolvió: 1. Fijar el día 13 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Gabriela María Inés Grimi, con domicilio en San Nicolás 927 de Rosario. Horario de atención de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs. El teléfono es 0341-4307514 y el correo electrónico gabrielagrimi@gmail.com. 2. Fijar el 27 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en forma conjunta con el auto Nº 619122 en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariamela Mauloni (Secretaria).

§ 180 482708 Ago. 24 Ago. 30

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos DELL'AMICO, JAVIER HERNAN s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02918822-7 se ha dictado la Resolución Nº 631 de fecha 6 de julio de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Hernán Dell Amico titular de D.N.I. Nº 27.725.043, con domicilio real en calle San Luis n° 2561 de Rosario y domicilio procesal en calle Pasco Nº 1566 de esta ciudad. 2) Mantener al proceso en la categoría B, continuando la sindicatura ya designada CPN Silvia Aparicio con los trámites inherentes a esta quiebra y establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por la vía incidental correspondiente. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura de corresponder a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que de la Sindicatura entendiéndose menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

§ 180 482709 Ago. 24 Ago. 30

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se dictó la Sentencia Nº 874 de fecha 11 de mayo de 2022 cuya parte pertinente se transcribe: Nº 84 Casilda, 11 de mayo de 2022.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/ Apremios Fiscales A.P.I." CUIJ 2125859246-5 de los que; RESULTA .....Y CONSIDERANDOS..... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Sucesión De Antonio De Pauli, con domicilio en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos se haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCCSF). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses; Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) - Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) . - Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/ Apremios Fiscales A.P.I." CUIJ 2125859246-5 .- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 123 de Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Casilda de mayo de 2022.

S/C 482670 Ago. 26 Sep. 1

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita y emplaza a estar a derecho Damore Lorenzo y/o Damore Lorenzo Suc, a los herederos y/o legatarios de los mismos, en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 140300-188464-0000-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resoluciones que se transcriben: Cañada de Gómez, 14 de Febrero de 2022. Al escrito cargo N° 1248 /22 se provee: Ténganse presentes las aclaraciones formuladas. Conforme lo dispone el Art. 132° del CF, deviene procedente la citación por edictos, cítese y emplácese a estar a derecho Damore Lorenzo y/o Damore Lorenzo Suc, a los herederos y/o legatarios de los mismos, por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por los Arts. 67°, 73°, 597 y ccdtes. Del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el trámite conforme corresponda. Los edictos deberán contener el texto de la providencia de fs. 11. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, 18 de Diciembre de 2.020. Al escrito cargo N° 12.957/20, se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter que invoca a tenor del instrumento que acompaña y se agrega. Glósenle la boleta colegial y la liquidación de deuda que adjunta. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra el Sr. Damore Lorenzo Suc. con domicilio denunciado en calle Sarmiento N° 786 de la ciudad de Totoras (SF). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de diez (10) días se llevará adelante la ejecución por la suma reclamada de \$ 166.700,43.más los intereses correspondientes y las costas. Librese despacho de intimación de pago y embargo por la suma antes consignada con más la de \$ 50.010,12, presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita y de acuerdo al Art. 134° del C.F., designase Oficiales de Justicia Ad-Hoc a los Dres. Christian Leandro Dulong y/o Dr. Martín Andrés Gonella y/o Federico Pablo Piermattei, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia aceptar el cargo y deberán proceder en cuanto a las notificaciones de acuerdo a lo normado por el Código de Procedimientos de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los fines pertinentes que se observan en este expediente copias de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Todo ello ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DAMORE LORENZO SUC. s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-26023715-9. Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez, 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482668 Ago. 26 Ago. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª nominación, Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, hace saber que en autos FADECYP S.A.I.C. s/Quiebra c/LUCENA, ENRIQUE A. y otros - Responsabilidad Concursal Art. 173 y sgtes., L.C.Q.; Expte. N° 1057/2000 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del Sr. Enrique Alberto Lucena por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Publíquese edictos por cinco (5) veces en diez (10) días. Secretaría, Cañada de Gómez, julio de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482814 Ago. 26 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria del Dr. Guillermo Coronel se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladys Nieves Chiavon, DNI N° 3.962.285 para hacer valer sus derechos dentro de los autos CHIAVON GLADYS NIEVES s/Sucesión; CUIJ N° 21-26028658-4, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Guillermo Coronel (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, agosto de 2022. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 99 483346 Ago. 26 Ago. 30

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: "MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-254389908, que tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Marzo de 2022 Téngase presente lo manifestado. Agréguese los edictos acompañados. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). \$ 40 482933 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez) Dra. Luz M. Gamst (secretaria), dentro de los autos caratulados: "CICARELLI COLIN JUAN s/ Usucapión" Expte. CUIJ 2125346273-3 se le hace saber a los Sres. Patricio Adolfo Sánchez (LE. 2.283.092) y María Candelaria Roldan (L.C. 6.004.268) que se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 23-06-2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: "Cítese y em-

plácese a los demandados por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 C.P.C.C.)". Publicación que se realizará en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal". Firmado. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de julio de 2022.

\$ 35 483155 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Dr. Sebastián J. Rupil, en suplencia, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don Vivas Alberto Pedro, titular DNI N° 27.442.006, a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia "VIVAS ALBERTO c/ MORENOS VALERIA s/ Desalojo" CUIJ N° 21-23399520-4, dentro del término de Cinco Días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria).

\$ 33 483570 Ago. 26 Ago. 30

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Dr. Oscar Alberto Davini, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: URQUIZA, RUBEN DARIO C/ AGÜERO, STELLA MARIS s/ Nulidad Del Acto Jurídico De Reconocimiento CUIJ N° 21-23880697-3, se ha dispuesto notificar a la Sra. Stella Maris Agüero, DNI N° 31.095.660, lo siguiente: Villa Constitución, 11 de Abril de 2022 Atento que el domicilio real de la Sra. Agüero Informado por la Cámara Nacional Electoral -escrito cargo nro. 98- y por el Registro Nacional de las Personas -escrito cargo nro. 2470- es el mismo domicilio en el que la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de .3.8. Molina Intentó practicar la notificación del decreto por el que se declara la rebeldía de la demandada -fs. 24/25- y respecto del cual manifestó que la mencionada no vive más allí, se decreta: cítese y emplácese a la Sra. Stella Maris Agüero por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial N° 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación.- Fdo. Dra. Romina Isa Pavia, Secretaria; Dr. Oscar Alberto Davini, Juez. Rosario, 23 junio de 2022.

\$ 35 483269 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ OLIVA AMELIA FELISA Y LOPEZ MIGUEL Y OTROS s/ Apremios", Expte. CUIJ Nro. 2123485283-O, se cita a la Sra. OLIVA AMELIA FELISA y/o LOPEZ MIGUEL ANGEL y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19232, calle Eva Peron Nro. 966, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483182 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDINA ELEUTERIO JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485282-2, se cita al Sr. Medina Eleuterio Juan Carlos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43968, calle EVA PERON N° 1072, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483180 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ ORFILIA / RAMIREZ PEDRO Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485281-4, se cita a la Sra. MARTINEZ ORFILIA y/o RAMIREZ PEDRO y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 41731, calle MORENO N° 1974, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483179 Ago.26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO / PEREZ MARIA Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485279-2, se cita al Sr. LESCOANO ANTONIO ROBERTO y/o PEREZ MARIA y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22731, calle MORENO N° 1598, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483177 Ago. 26 Ago. 30



Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JOSE SILVIA MARTA / JOSE MARIA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485278-4, se cita a la Sra. José Silvia Marta Y/O José María Gabriela y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 161588, calle Dorrego N° 1633, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483176 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JEREZ JUAN FILIBERTO s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485277-6, se cita al Sr. Jerez Juan Filiberto y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42499, calle H Yrigoyen N° 1090, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483175 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ JUAN TOMAS / GOMEZ HECTO s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485276-8, se cita al Sr. Gómez Juan Tomas Y/O Gómez Héctor Eduardo y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42531, calle L. De La Torre N° 1093, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus Modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483174 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE CARLOS ALBERTO Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485285-7, se cita al Sr. Ponce Carlos Alberto y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140723, calle Misiones N° 2010, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483183 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ HECTOR ISAAC Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485286-5, se cita al Sr. Ramírez Héctor Isaac y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 34272, calle Jujuy N° 70, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483185 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEDERNERA GRACIELA ROSA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485284-9, se cita a la Sra. PEDERNERA GRACIELA ROSA y/o PEDERNERA OSCAR MIGUEL y/o PEDERNERA STELLA MARIS y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 166066, calle Bolívar N° 946, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483186 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GHIBAUDI ROBERTO OSCAR Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485275-9, se cita al Sr. Ghibaudi Roberto Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 15503, calle Moreno N° 1420, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483187 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BENECON MARIA LUISA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485274-1, se cita a la Sra. Benecon María Luisa y/o Larrañaga Juan Carlos y/o sucesores y/o actual propietario y/o po-

seedor animus domini del inmueble padrón número 22475, calle Gral. López N° 748, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483188 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos del causante Vicente Marzi para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: MARZI VICENTE c/ RAPAZZETTI HERALDO s/ Ejecución Hipotecaria 21-25599711-1. Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria).

\$ 33 483189 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MAZA LORENA s/ Apremio" Expte n° 217256574214 SE Cita a la Sra. Maza Lorena Elisabet D.N.I. 23.645.899 sucesores y/o responsable fiscal, Padrón n° 25700 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria 08 de agosto de 2022.

S/C 482923 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ,SANTA CRUZ LUISA RAMONA s/ Apremio" Expte n° 21-23485019-6 se Cita a la Sra. Santa Cruz, Luisa Ramona D.N.I. 2.077.056 sucesores y/o responsable fiscal, ,Padrón n° 36046 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, , Secretaria.

S/C 482922 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 1° Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI N° 13.580.945, lo declarado en autos: No habiendo la demandada, Sra. Leonor Rosa Elvira Iglesia, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial 11.287. AUTOS CARATULADOS ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/IGLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/ Ejecutivo EXPTE 1244/2018 Dr. Alejandro-Danino Secretario.

\$ 35 483101 Ago. 26 Ago. 30

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio s/Incidente De Disolución y Liquidación De Sociedad Irregular CUIJ 21-26364936-9 (se hace saber del estado de liquidación de la Sociedad de Hecho Suc. Manavela Juan Bartolo (art. 98 Ley Sociedades Comerciales). Agréguese por cuerda al presente los autos caratulados: MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio (Exp. ° 1122/2003), tomando razón Mesa de entrada en el Sisfe. Notifiquen indistintamente el oficial Notificador y Oficial de Justicia. Notifíquese. Firmado Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (Secretario).

\$ 45 482874 Ago. 26 Sep. 1

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge E. Verna (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados QUINTEROS OLGA YOLANDA c/RISOCE IGNACIO ALEJANDRO s/Cobro De Pesos Laboral CUIJ 21-17121637-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ignacio Alejandro Risose, DNI N° 14.816.471, a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Venado Tuerto, 09 AGO 22.

\$ 33 483125 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos: PINTOS, MAURICIO UNIBALDO c/BRITOS, HUMBERTO RAÚL y OTROS s/Nulidad de cosa juzgada irrisa (CUIJ 21-24614714-8), se declara en rebeldía a los herederos y/o legatarios de la señora Nelly Teresa Ferrarese, titular del DNI 5.827.870. Venado Tuerto, 08 de agosto de 2022.

\$ 33 483006 Ago. 26 Ago. 30

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**